ACTA NÚMERO 1481/2024 Rec. 57-58.

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbrán N°75, los integrantes de dicho Cuerpo, encontrándose todos los miembros que lo conforman presentes. Siendo las 08:35 horas, la C. Dra. Romina G. Meshler, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN ORDINARIA - ORDEN DEL DÍA N° 1479:

1. Aprobación y firma de Acta anterior.
2. Correspondencia Recibida:

* DEM – Balance de tesorería y ejecutado de gastos a septiembre 2024.
* DEM – Invitación Junta de Compras para concretar la adecuación de 4 módulos de osmosis inversa.
* DEM – Invitación apertura de sobres de la licitación 028/2024 para la adquisición de 340m3 de hormigón.
* DEM – Invitación Junta de Compras para la adquisición de materiales para la obra de remodelación de la Plaza Colón.
* Griselda Muhn – Solicitud de audiencia.
* EEMPA N°1236 – Invitación Acto de Colación.
* Esc. de Educación Técnica N°308: Invitación Acto de Colación (Formación Profesional y Capacitación Laboral)
* Esc. de Educación Técnica N°308: Invitación Acto de Colación (Técnicos en Producción Agropecuaria)
* José Bamatter: Solicitud autorización para conexión cloacal.
* Esc. N°413 “Domingo Faustino Sarmiento”: Solicitud de presentes para acto de egresados de 7° grado.
* Concejal Guirado – Nota sobre comisión del día martes 26 de noviembre del corriente año.
* Concejal Guirado – Reunión de comisión.
* Concejal Guirado - Solicitud para tratamiento y abordaje de proyectos de ordenanza sobre nocturnidad y matiné.

1. DEM: Proyecto de Ordenanza – Licitación Pública para concesión de uso de un predio municipal.
2. DEM: Proyecto de Ordenanza – Autorización de baja y venta de vehículos en estado de deterioro de propiedad del Municipio.
3. DEM: Proyecto de Ordenanza – Autorización de venta de restos de maquinarias, restos de implementos y chatarra del Municipio.
4. Bloque UCR: Proyecto de Ordenanza – Nocturnidad.
5. Bloque UCR: Proyecto de Ordenanza – Matiné.
6. Bloque Acuerdo Ciudadano: Proyecto de declaración – Ajedrecista Ceresina Layla Figueroa.
7. Movimientos contables HCM: Septiembre, Octubre y Noviembre 2024.

PUNTO 1) Aprobación y firma de Acta anterior: Se somete a votación el acta anterior, se aprueba por unanimidad de los presentes en la Sesión anterior. Se procede a la firma de la misma.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* DEM – Balance de tesorería y ejecutado de gastos a septiembre 2024.

La C. Guirado pide la palabra. En primera instancia para consultar si está completa la información del balance de tesorería.

La Pte. dice acaba de ingresar.

La C. Guirado dice en realidad esta información ingresó en la última sesión, cuando se tenía que, ingresó a la mesa antes de pasar por la Secretaría, cuando estaban por tratar el tema de la tasa testigo patente para autorizarla o no en Ceres, recuerdo haber pedido que llegue al Concejo Municipal la información respecto de los ingresos para saber cómo estaban los números del Municipio. Tengo que decir que no está completa, el balance de tesorería muestra errores, de la página 1 y hasta la 5 están los gastos de cada dependencia, y de la 5 hasta la 8 vuelven a poner los mismos gastos, en ningún momento ponen los ingresos, o sea que no sabemos respecto de los ingresos cómo está el Municipio, hubo un error, lamento que no lo hayan advertido en alguna comisión, como para poder contar con esa información ahora que ingresó como corresponde a través de la sesión a tratamiento legislativo. Respecto del análisis que hago del balance de tesorería, puedo decir que estamos casi frente a un sobre ejecutado, en la Intendencia de ciento veintitrés millones, lleva ejecutado sesenta y seis millones, el 53%, el Jefe de Gabinete de doscientos veintiún millones lleva ejecutado ciento noventa y tres millones, el Centro de Coordinación y Control pasó de cinco millones en mayo, a diez millones en junio, obviamente quisiera saber por qué, precisamente la Jefatura de Gabinete tiene un 87% ejecutado al mes de septiembre, vamos a contarle a la gente que este balance de tesorería es hasta septiembre, falta octubre, noviembre y diciembre, que estamos en el límite respecto del ejecutado, en desarrollo humano seiscientos treinta y cuatro millones era el presupuesto para desarrollo humano para el 2024, llevan ejecutados trescientos noventa y cuatro millones, el 62%, me llamó la atención que los ítems de CPC, Nueva Esperanza, no hay cifras de ejecución, y en el CPC segunda etapa tampoco hay cifras de ejecución. Secretaría de Economía, presupuesto 2024 trescientos setenta y tres millones, de ese presupuesto anual, a septiembre, gastaron doscientos cuarenta y ocho millones, un 66% en nueve meses. Seguimos con la Secretaría de Gobierno que tiene uno de los presupuestos más abultados mil doscientos cuarenta y dos millones de presupuesto, lleva gastado, ejecutado, novecientos noventa y nueve millones quinientos ochenta y seis mil, el 80% en nueve meses, ni un peso, por lo menos aparece como gasto, en la campaña para dengue, y tenia de presupuesto 1,4 millones, y ni un peso para el presupuesto participativo, tenía un presupuesto de 3 millones. Por su parte, la otra Secretaría que viene segunda en cuanto a presupuesto, es la de Infraestructura, mil novecientos siete millones presupuestado para el año 2024, de esos mil novecientos siete millones, dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones ciento ochenta y nueve mil se ejecutaron a septiembre 2024, hay un 128,5% sobre ejecutado en el área de Secretaría de Infraestructura. Y en el Concejo Municipal, es información que obviamente tenemos que conocer todos, nuestro presupuesto es de ciento seis millones, de los que llevamos gastados ochenta y cinco millones doscientos setenta y un mil, el 80%. Me parece importante, primero resaltar que mandaron mal la información, no están los ingresos, no puedo comparar bajo ningún punto de vista los gastos con los ingresos porque no enviaron, lo mandaron apurados, no sé, pero no enviaron los ingresos, o sea que no sabemos qué es lo que ingresó, y por otro lado, me preocupa la sobre ejecución que ya tenemos en este presupuesto, obviamente plaza colon no estaba presupuestado, caminos rurales, de la ruralidad, no estaba presupuestado, y todo lo que sea de agua potable era mínimo lo que había y con el cambio que hubo de membranas y demás no estaba presupuestado, mucha improvisación en el presupuesto, pero me parece importante que hagamos este análisis, que la gente conozca respecto de lo que sucede con los números que es plata invertida de la gente, y por favor, le pido a los Concejales oficialistas que gestionen para que llegue al información, y cuando vuelva a llegar un documento que trajeron los Concejales oficialistas en aquel momento en la mesa del recinto del Concejo Municipal, por favor, que llegue completo, somos una institución seria.

* DEM – Invitación Junta de Compras para concretar la adecuación de 4 módulos de osmosis inversa.
* DEM – Invitación apertura de sobres de la licitación 028/2024 para la adquisición de 340m3 de hormigón.
* DEM – Invitación Junta de Compras para la adquisición de materiales para la obra de remodelación de la Plaza Colón.
* Griselda Muhn – Solicitud de audiencia.
* EEMPA N°1236 – Invitación Acto de Colación.
* Esc. de Educación Técnica N°308: Invitación Acto de Colación (Formación Profesional y Capacitación Laboral)
* Esc. de Educación Técnica N°308: Invitación Acto de Colación (Técnicos en Producción Agropecuaria)
* José Bamatter: Solicitud autorización para conexión cloacal.
* Esc. N°413 “Domingo Faustino Sarmiento”: Solicitud de presentes para acto de egresados de 7° grado.
* Concejal Guirado – Nota sobre comisión del día martes 26 de noviembre del corriente año.
* Concejal Guirado – Reunión de comisión.

La C. Guirado pide la palabra. En este sentido para dejar asentado en Acta que a partir de todas estas situaciones que se dieron en las últimas semanas del mes de noviembre, voy a solicitar por escrito, voy a plantear por escrito todo lo que suceda, inclusive como el grupo de WhatsApp solo le permite a los administradores poder hablar, quien les habla le manda un mensaje a la secretaria para que se lo envía a la Presidenta o al Presidente provisorio de lo que sucedió en las últimas semanas, respecto de la necesidad de cambiar en alguna situación o de que cuando se hizo un cambio no se me ha consultado siendo un integrante más del concejo municipal, por favor tengan en cuenta situaciones que son previas y conocidas por todos. Como en cada oportunidad que he realizado estas solicitudes a través de la secretaria le he consultado si hubo respuesta y no hubo respuesta, a partir de la mediación con la secretaria del Concejo, tampoco, podría haber existido una respuesta común de parte de los administradores del grupo de WhatsApp, tampoco existió, esto es indiferencia respecto de un pedido del Cuerpo, reitero, los días consensuados pero no estipulados en acta en sesión como corresponde y como el reglamento determina para comisión y para sesión, son lunes y jueves, en estas últimas semanas se fueron cambiando arbitrariamente e inclusive si Ustedes pueden ver lo que es el WhatsApp institucional de un momento para el otro ponían, esta semana, pusieron una comisión el martes a las nueve de la mañana, y a las dos horas la cambiaron para el miércoles a las diez de la mañana, una cuestión de improvisación que llama bastante la atención, no sé quiénes son los actores que deciden todo esto, solicito respeto por ser una parte y una representante de la minoría, con la importancia que tiene el sistema de freno y contrapesos en las minorías, y la protección que deben tener institucionalmente las minorías para garantizar la democracia, así que a partir de ahora voy a enviar por escrito y solicito y exijo una respuesta, es simplemente sí o no, si quieren dar el por qué, pero por lo menos, por respeto, una respuesta a estos planteos, por esa razón estas dos notas, es un despropósito toda esta situación, a mí me puede gustar más o menos, o a uno le puede gustar más o menos la cara, el accionar, la forma del otro, pero somos un Cuerpo colegiado que debe respetar la representación que tiene cada parte, tiene que consensuar y esto se ha repetido inclusive, esta forma soberbia y antidemocrática de manejo institucional, en lo que es el tratamiento de las ordenanzas, proyectos de ordenanzas de nocturnidad y matiné, porque mientras el Bloque UCR, con todo derecho, sociabilizaba con instituciones, los medios decían que el Concejo estaba trabajando, y la realidad es que el proyecto de ordenanza de nocturnidad y de matiné ingresó para tratamiento y conocimiento de todo el Cuerpo el 06 de noviembre, estaban trabajando y me parece perfecto, el Bloque, pero el trabajo con todas las instituciones, que estén presentes todos los actores inclusive la oposición, es el seno del Concejo Municipal, y acá en este Concejo en ningún momento ningún oficialista dijo “chicos tenemos una reunión ¿Quieren participar?”, ni siquiera sabíamos que estaban debatiendo el tema, si no fuera por los medios de comunicación que ponían que el Concejo estaba debatiendo la nocturnidad, no era el Concejo, era un Bloque, el problema ahí es la concepción institucional respecto del Concejo Municipal, hay mayoría oficialista, sí, hay mayoría oficialista, ¿Esto implica que pueden hacer las cosas como quieran?, no, porque estamos en un estado de derecho y tienen que respetar esta situación, haciendo un acta a partir de esto, que todo va a ser por escrito, y exijo respuesta por escrito también a cada envío que realice.

La Pte. dice Concejal Guirado, ya le doy la palabra Concejal Dutto, como Presidente del Concejo mi teléfono siempre está abierto para que cualquier Concejal se comunique, las veces que me escribió siempre tuvo respuesta de mi parte, y el grupo oficial del Concejo solo permite que escriban los administradores porque anteriormente ha habido, justamente cuando estaba la Presidencia anterior, agresiones entre los Concejales por medio del grupo de WhatsApp, por ese motivo se evita que puedan escribir todos, justamente para que no sucedan estas situaciones, así que a disposición cuando Usted necesite comunicarse conmigo.

La C. Guirado pide la palabra. Ah disculpe estaba el Concejal Dutto.

El C. Dutto dice sí. Bueno gracias por poder hablar. El lunes hubo comisión, eso quería dejar aclarado, como todos los lunes que se comisiona, en ese momento me tocaba presidir, y bueno, habíamos convocado el lunes a comisión, como todos los lunes, por eso después si se comisionó el día miércoles, en el cual yo ya no pude concurrir por cuestiones personales, pero bueno, el lunes estaba pactado como los horarios normales que en su primer momento se hizo.

La C. Guirado pide la palabra. El día lunes hubo una reunión de comisión, el día consensuado, no pactado, porque no existe en ninguna sesión y ese es un error que incurrió esta Presidencia. Pero por otro lado, la semana pasada si hubo dos reuniones de comisión, miércoles y viernes inclusive, donde cambiaron así arbitrariamente, y sería muy importante que nos consulten a todos, Ustedes por ahí son un poco más nuevos, quienes tenemos un poco más de experiencia en el Concejo Municipal y pasamos distintas presidencias, hubo presidencias muy abiertas donde siempre se tuvo muy en cuenta las necesidades de todos, por ejemplo, recién el Concejal que me antecedió manifestó que no pudo participar de la reunión de comisión del día de ayer, esto es recurrente y es común, de cualquier Concejal que cuando le cambian en un momento el día de la comisión tenga otros compromisos, que pueden ser tan importantes, más o menos, pero también tiene derecho. Entonces me parece importante en este sentido que la vara sea igual para todos, quien les habla no va a salir a decir exactamente lo mismo que hicieron la semana pasada los oficialistas, no me interesa hacer lo mismo porque represento una institución, hablo de temas que tienen que ver y que le interesan a la sociedad, no una cuestión interna que simplemente se ventila por una situación de politiquería. Respecto de lo que dijo la Presidenta, decirle que como no tenemos este acceso al grupo de WhatsApp, es una decisión, la acepto, aunque no me parece la acepto, también la secretaria, que consulte, merece una respuesta, más allá de que esté el teléfono abierto, tengo el derecho de hacerlo por la secretaria, como Ustedes tiene el derecho de poner que el grupo de WhatsApp sea cerrado, y por lo mismo, solicito una respuesta, es si o no como mucho, pueden no querer ahondar, pueden no querer hablar conmigo, me parece genial, pero si o si por respeto institucional una respuesta, y que se tengan en cuenta las situaciones que a todos nos ocurren, porque en este Concejo no podemos decir el que tiene un problema, una audiencia, o tiene que ir a trabajar y falta a la comisión, todos sabemos lo que sucede internamente, no es novedad, faltan a comisiones, faltan a las sesiones, hubo gente que tuvo problemas con enfermedades de la familia y hubo tres sesiones que no vinieron, ¿Vamos a salir a decir “aquella persona”?, no, porque tenemos que ser buena gente y acompañar en este sentido situaciones así, eso habla de lo que es cada uno como persona y en el Concejo Municipal. Por esa razón, pido trato igualitario en este sentido, y por esa razón las dos notas que ingresé y refrendo, todo va a hacer por escrito y requiero contestación.

El C. Busquets pide la palabra. A ver, como soy el más viejito del Concejo, algunas experiencias, a lo mejor no he estudiado tanto, pero experiencias de transitar por las distintas instituciones políticas y democráticas, hay cosas que quiero dejar aclarado, no iba a hablar porque me parece que estas cuestiones, a ver, hay cosas que la Concejala Guirado, quien me precedió perdón si di el nombre, tiene razón, hay otras que no, porque cuando yo pedí en una comisión que dejemos asentado algunas cuestiones o pedí si me podían informar me dijeron que no había ningún acta, no se hacía ninguna, a mí me gustaría para dejar aclarada esta situación que digan bueno la comisión también va con acta y a lo mejor no es algo más de que tratar, estas cuestiones de tratar en las comisiones no es lo mismo que en la sesión ordinaria del concejo, entonces lo que tendría que hacer, sin estar para afuera filmado o a través de medios, pero que quede una constancia de lo que se trata, el último tiempo em dio la razón que era necesario, y me dijeron, me saltaron a la yugular diciéndome de que en las comisiones no había acta, eso es lo que yo entendí. El otro tema de la cuestión de los medios yo les quiero pedir, primero que sé, de los tiempos que tengo, cual es la obligación mía, que es lo que se trata en comisión y cuál es mi obligación, que es lo que se trata en las sesiones y cuál es mi obligación, así que por ende, no me van a apabullar los medios, por más que digan de que viene o no viene, o no viene a trabajar la oposición, me parece que eso es poco serio, Ustedes saben el accionar del Concejo, teniendo mayoría, teniendo el poder propio, creo que no tienen por qué estar mencionando y castigando a la oposición, pero cada uno tiene sus cosas y cada uno es responsable de sus actos, en esto se mide no por lo que hablamos y dirimimos todas las cuestiones acá en la comisión o en la sesión, todo esto lo ve la gente en cuestiones de cuando llega el momento de votar, yo siempre digo que el Concejal, hablo por mí, ni juzgo ni quiero que nadie se sienta mal, yo a lo mejor no vengo al Concejo pero estoy solucionándole problemas a la gente, el accionar del Concejal no solamente se transmite a los papeles y a las ordenanzas, y en las reuniones de comisiones, simplemente yo en dos o tres oportunidades de comisiones tuve que llevar gente por cuestiones de salud a Tostado, o a Rafaela, o al mismo Santa Fe, y lo hago porque creo que me corresponde, es parte también del trabajo del Concejo, así que si no vengo es porque se perfectamente, y esto ojala también se sepa en los medios, porque los medios, que yo siempre digo que están un poquito por no decir muy arreglados, lo que hacen es criticar a la oposición, hay que fijarse bien por qué no se puede venir, y por ende, para resumir, que la comisión tengamos todo lo que se habla también por lo menos en un acta que se haga.

La Pte. dice bien.

La C. Guirado dice había pedido la palabra.

La Pte. dice si Concejal Guirado.

La C. Guirado dice gracias Señora Presidenta. Quiero recordar que en el año 2021, quien les habla, porque el reglamento lo permite, realizó durante todo el año 2021 actas de las reuniones de comisión, en cada situación que nos reuníamos se ponían los Concejales presentes, los ausentes, los temas, los invitados, las convocatorias y lo que se había resuelto, eso tenía que ser firmado por todos los Concejales, pueden ir a buscar inclusive lo que son las actas realizadas durante todo el año 2021, con reticencia de algunas firmas siempre de los Concejales oficialistas, que en ese momento eran dos, esto surgió porque venían funcionarios, decían una cosa adentro del recinto, y salían a los medios de comunicación, y decían todo lo contrario, ante esta situación, quien les habla, buscó el reglamento, advirtió que podíamos hacer actas porque es lo que se puede hacer si hay una decisión de todos, que entiendo que en este momento podría suceder, en aquel momento la mayoría decidió y el Presidente estaba de acuerdo, y quien les habla realizaba las actas, pueden ir a verlas inclusive, durante todo el año 2021. Celebro la propuesta del Concejal que me antecedió, me parece indispensable la documentación de todo lo que sucede, poque como digo siempre, no somos un quiosco, no somos una reunión de café, somos una institución representativa, somos el órgano legislativo, tenemos que trabajar con seriedad, y por esa razón me sumo a la moción del Concejal Busquets de realizar actas de lo que son las reuniones de comisión.

El C. Jullier pide la palabra. Si bien lo iba a adelantar en el fundamento de la ordenanza de nocturnidad, como bien decía la Concejal que me antecedió, el proyecto de ordenanza de nocturnidad, y lo pongo sobre la mesa para identificar todo lo que se viene hablando, ingresó el jueves 7 al recinto, y bueno, por lo tanto pasó a comisión, pasó un mes, hoy lo vamos a tratar, y desde ese mes que pasó, el lunes 11 se convocó a comisión como está consensuado, la Concejal que me antecedió no pudo asistir, informando obviamente a través del WhatsApp institucional desde la presidencia, se vuelve a convocar para la semana siguiente a comisión, lunes 18 era feriado por eso se convocó para el día miércoles 20, se vuelve a convocar a comisión a la semana siguiente para el día martes 26, siempre estoy hablando para tratar la ordenanza de nocturnidad, se vuelve a convocar a comisión para el viernes 29, hasta ese momento la Concejal Guirado no se presentaba a las comisiones, se vuelve a convocar a comisión para el lunes 2 de diciembre, y recién se hace presente en la comisión del día miércoles 4, es decir, el día de ayer. Yo creo que cuando se menciona, y creo que, respecto de que estamos frente a una institución, de que hay que tenerle el respeto que se merece, también hay que tenerle respeto a las autoridades de esa institución, que han sido abiertas, porque han puesto a disposición distritos días de comisión para que los distritos bloques aporten lo que consideren en todos los proyectos de ordenanza que hoy vamos a tratar, entonces me parece de que calificarnos de antidemocráticos, de que esto es un despropósito, excede y es una falta de respeto a la institucionalidad del Cuerpo, porque creo que desde la Presidencia, ya sea al frente de Romina Meshler o de Carlos Dutto, se dieron todas las posibilidades y todas las instancias para que se hagan las reuniones de comisión y se plantee lo que sea necesario. Gracias.

La C. Brondoni pide la palabra. Simplemente para aclarar que en una de las notas que presentó la Concejal Guirado manifestó de la reserva que ella hacía de los días para rendir, y entre los días que ella manifiesta no estaban los días martes, para acompañar también lo que dice el Concejal Jullier, el día 26 era también martes, se fueron convocando días que en teoría podíamos asistir todos y se trató de consensuar, así que también eso…

La C. Guirado dice pido la palabra porque me están nombrando.

La Pte. dice espere que termina la Concejal anterior, yo después le doy la palabra no se preocupe.

La C. Guirado dice bien.

La Pte. dice ahora tiene la palabra Concejal.

La C. Guirado dice muchísimas gracias Presidenta, Señorita. Para brindarle los argumentos que inclusive en la nota, a la Concejal que me antecedió, ya los brindé, los martes…

La Pte. dice me habla a mí Concejal.

La C. Guirado dice no, yo puedo mirar a quien quiera…

La Pte. dice, pero diríjase a la Presidencia.

La C. Guirado dice me dirijo a la Presidencia, pero puedo mirar donde quiera, Usted no va a decirme donde puedo mirar, discúlpeme, eso ya es autoritarismo, yo le hablo a la Señorita Presidenta…

La Pte. dice solamente le aclaré que se dirija a la Presidencia, Usted puede mirar a donde quiera.

La C. Guirado dice no se preocupe. Para decirle a la Concejal que me antecedió, a través de la alocución a la Señorita Presidenta, que en esa nota precisamente dice que todos Ustedes saben que los martes a las 8 de la mañana quien les habla trabaja, como también sucede con otros Concejales que a las 8 de la mañana no pueden venir el martes, entonces se tiene en cuenta después de las 9, ¿Qué sucedió en esta oportunidad?, cuando cambian para el día martes, porque iba a ser el día lunes, a las dos horas ponen va a ser el martes, va a ser a las 8, automáticamente quien les habla manda el mensaje a la Secretaria y le dice Ustedes saben que quien les habla no puede estar a las 8, por favor, por eso la nota, por favor cambien el horario, por favor cámbienlo a otro día, usualmente no hubo ningún tipo de respuesta, en este Concejo que es super respetuoso sobre todo de las minorías y que exige respeto cuando en los medios de comunicación se refieren a los Concejales como si fuéramos comida, en los medios de comunicación y en la opinión pública, que no me siento para nada aludida porque el que ve una sesión del Concejo Municipal o el que participa obviamente, sabe quién trabaja y quien no, no hace falta, o sea que no tengo mucho más para decir, sino que me sorprende la solicitud de respeto cuando en los medios salen a hablar de esa forma, reitero, esto fue planteado, quien les habla solicitó en el caso de que no lo puedan cambiar, porque me parece perfecto que si porque a Ustedes les parece que tiene que ser a las 8 de la mañana no tienen en cuenta que quien les habla, ese día, como no hay ni comisión ni sesión, tiene otra actividad laboral y lo quieren seguir haciendo, está bien, son mayoría, pero tengan en cuenta que requiero la información, y la información no me la dieron, así que todo esto que están haciendo en referencia a mi persona, quien les habla hizo un descargo precisamente en las redes sociales en este sentido, como corresponde, porque así también es la política, y reitero, acá lo importante es lo que le pasa al ciudadano, lo importante es lo que pasa con el código de faltas que le están cobrando multas hasta para respirar a la gente, le están sacando las motos de su propia vereda, le están cobrando multas sin tener constancia, gente, hablemos de lo que importa a la gente, y no como decía el Concejal del otro Bloque opositor, de estas situaciones que sinceramente dan vergüenza.

La Pte. dice bien, vamos a continuar, agotado este tema, pero lo único que le quiero aclarar a la Concejal Guirado, por ejemplo, lo tengo acá en el celular por eso estoy mirando, el 10 de noviembre de 2024, teníamos pactada una comisión creo que fue para el día lunes, y Usted me escribe directamente a mí, a la Presidente de este Cuerpo, pidiéndome si lo podíamos pasar para el día martes, después de las 9, y con buen tino, y con muy buena voluntad todos estuvimos de acuerdo en cambiar para que Usted pueda estar presente.

La C. Guirado dice la única vez.

La C. Brondoni pide la palabra. También tener un poco de memoria de las modificaciones que se están haciendo los días jueves, en los horarios las modificaciones.

La C. Guirado dice son las ocho y media, empezó a las ocho y media.

La Pte. dice hoy, en general hace varios jueves que venimos cambiando para que Usted que tiene otro trabajo pueda estar presente en la sesión.

La C. Guirado pide la palabra. La realidad es que como este Concejo, con la Presidencia tuya, no estipuló el día ni el horario de sesión y comisión en la primera sesión del año, que es lo que corresponde, Ustedes fueron cambiando el horario, no sé a pedido de quien ni por qué, porque el horario de la sesión y el día es uno, si es a las ocho y media es a las ocho y media durante todo el año, sino sucede así son extraordinarias, si Ustedes miran todos los órdenes del día tienen horarios, no desde hace un mes ni dos, desde todo el año, a las siete y media, a las ocho, a las ocho y media…

La Pte. dice siempre lo cambiamos en acuerdo con todos los Concejales.

La C. Guirado dice nunca me enteré ni por qué lo cambiaron…

La Pte. dice las ultimas se cambiaron a pedido suyo.

La C. Guirado dice las ultimas sí, pero las anteriores no...

La Pte. dice y las ultimas hablo de más de dos meses.

La C. Guirado dice sí, pero…

La C. Brondoni dice desde el 26 de septiembre.

La C. Guirado pregunta ¿Y las anteriores? ¿Y las anteriores que estuvieron cambiadas?

La Pte. dice no, no, pero Usted plantea que a la única que no se le hacen excepciones es a usted y no considero que sea de esa manera.

La C. Guirado dice no, yo digo que, en los últimos diez días, lean bien, interpreten, fue diferente…

La Pte. dice ah bueno, por ahí nos cuesta un poquito la interpretación…

La C. Guirado dice si, se nota…

La Pte. dice por ahí nos cuesta un poquito la interpretación, pero el tema…

La C. Guirado dice Usted no puede hablar conmigo, Usted es Presidente…

La Pte. dice bueno, yo voy a aclarar que se han hecho muchas modificaciones en su beneficio también.

La C. Guirado dice si, ¿Se lo tengo que agradecer?

La Pte. dice no, no hace falta que lo agradezca, pero para que conste en actas.

* Concejal Guirado – Solicitud para tratamiento y abordaje de proyectos de ordenanza sobre nocturnidad y matiné.

La C. Guirado pide la palabra. En este sentido, para manifestar que debido a que después del ingreso de lo que es el proyecto de nocturnidad el pasado jueves 7 de noviembre, solo hubo una sesión, no sé porque razón a la semana del 20 convocaron a comisión pero no hubo sesión, por lo mismo, obviamente quien les habla nunca pudo haber leído el proyecto antes del 13, una semana después del ingreso, la semana del 20 no hubo sesión no sé por qué razón, después la Presidenta tuvo que ocupar sus funciones en lo que es la Intendencia porque la Intendenta viajó a Colombia, y la semana subsiguiente tampoco hubo sesión, por lo mismo es que esta nota solo podía ingresar por esta sesión, que es la subsiguiente de la del 13, la del 13 de noviembre, con todas las apreciaciones respecto de lo que son estas dos ordenanzas que merecen un tratamiento muy pero muy exhaustivo, como corresponde y de manera responsable, como también lo he hecho con el código de faltas, manifestando desde mi punto de vista como representante de un bloque y de todos los ciudadanos, respecto del tratamiento que debe tener, en el día de ayer traje esta información, cuando solicité, porque a lo mejor inclusive esta información entendía que debería estar en el Concejo Municipal, por lo menos, respecto de la reunión con instituciones, insisto, es antidemocrático la propuesta que han hecho respecto de que un bloque se presente como el Concejo y se reúna con instituciones y luego no se repliquen esas mismas reuniones, no obstante, es la decisión que toma la mayoría, mínimo teníamos que tener la documentación en este sentido. El Presidente del bloque oficialista me manifestó en el día de ayer que en el día de hoy íbamos a tener toda esta información, obviamente que en el día de hoy quien les habla no puede analizar esta información respecto de si existen o no actas o notas firmadas por las instituciones, avalando estas importantes ordenanzas que tienen que ver con la vida de la gente, hay que tomar la magnitud de lo que estamos haciendo, leyes que inclusive tienen antecedentes, y que inclusive si se ejecutarían como corresponde no haría falta estas ordenanzas. Por lo mismo, en el día de ayer deje esta nota por Secretaría, para que sea debatida en comisión, esa fue la respuesta que me dieron, inclusive traje todo el análisis pormenorizado y detallado, cuando me dijeron mañana traemos la información en la sesión, listo dije yo, quien les habla, mañana también brindo el análisis que corresponde, porque fue exactamente lo mismo que recibí del otro lado, ahí el tema se cierra en cuanto a debate, así que estamos en esta instancia, entiendo que quieren ir a tratamiento porque lo han puesto en el orden del día, lo que no entiendo y nunca entendí de este Concejo oficialista, es la premura para tratar ciertos temas, un mes va a ser o hace que ingresó, el seis de noviembre ingresó, que el bloque haya estado trabajando meses antes es otra cosa, el bloque no es el Concejo Municipal, los Concejales somos todos. Entiendo como es la conformación del Concejo, por esa razón, como trabajo de manera seria, formal, presenté todo como corresponde, a través de nota, y también pido el análisis de la ordenanza, una ordenanza que está viciada legalmente, con muchísimos errores lamentablemente que también va a ser expuesto en esta sesión como quedamos ayer.

La C. Brondoni pide la palabra. Solamente para aclarar que el día jueves no pudimos sesionar porque no había quorum, y justamente en ese momento la sesión dejó de ser a las ocho para ser a las ocho y media.

El C. Busquets pide la palabra. En función a las ordenanzas estas de la nocturnidad, quiero dejar claro dos cosas, más allá de todos los dimes y diretes que se han presentado, vuelvo a repetir, creo que es interesante que todo lo que se trata en comisión sea a través de un acta, que se planteen realmente bien los horarios, como tienen que ser, de una vez por todas y dejemos de esto porque realmente, no tengo otra palabra más que esto se transforma en un puterio político y no es nada beneficiador para la gente. Volviendo al tema de la ordenanza, yo he estado presente cuando vino , como amigablemente le digo a Sergio, el hombre de la noche de Ceres, él y Darío Guirado por su trabajo de boliches, a mi estos cambios que han hecho nuevos, me parece que a la gente lo que más le va a interesar es que la ordenanza se haga cumplir, porque los papeles están, la ordenanza es muy similar a la que veníamos, en mis años de gobierno he trabajado muchísimo justamente por los jóvenes, y creo que en el esfuerzo que hizo todo el Municipio con las Fuerzas Policiales, con los dueños de los boliches, se ha logrado muchísimo a lo que era en aquel momento que empezábamos con esto, y que sigue el flagelo del tema de la droga, que eso sería interesante hablar, sentarse con toda la gente y que realmente empiecen a ajustar un poquito las clavijas porque a vos populi la juventud como están metidos, pero más allá, y no me quiero ir por las ramas, agradecer la presencia de Sergio, y él dijo unas sabias palabras en función a que las ordenanzas están, hay que hacerlas cumplir, creo que esto es lo que tiene que tomar el Ejecutivo, no menosprecio el trabajo que hicieron el oficialismo, a mi este concepto no me pongo ni en víctima y como dije en las reuniones voy a asistir en la medida que pueda, si no puedo haré con los tiempos necesarios para que se justifique en caso de excepción, y quiero también dejar que tanto Sergio como Darío Guirado opinan exactamente lo mismo, lo que si también, en el tema de la ordenanza de los menores, que en esto se haga responsable el dueño del boliche, y los padres, de ninguna manera yo voy a amparar situaciones que desde el municipio, nosotros en torno de esta ordenanza tengamos que hacernos responsables, así que insisto, los horarios que se hagan cumplir, que se hagan cumplir en los bares que tengo que agradecerlo porque también en dos quiscos que me han venido a plantear a mí personalmente han tomado medidas, y en los que faltan que lo sigan haciendo, porque eso es el beneficio que ve la gente, esto muchachos, los papeles, está bien, esta todo, tiene que estar normado, respetemos lo institucional, las minorías también sé que con las mayorías el Ejecutivo tiene sus beneficios, yo no voy a entrar en ninguna variante porque lo he vivido, y no voy a pecar de demagogo o de falso de decir una cosa por otra, siendo que, vuelvo a repetir, quiero que se cumplan las ordenanzas, ya que se trabaja, que el Juez de Faltas haga cumplir esta situación de estos problemas, la noche, la madrugada, los boliches, y también quiero poner un poquito de énfasis que tenemos que ver, realmente sentarnos con la Jueza de Faltas y ver los montos de las multas sobre las motos, eso lo dejo abierto al debate, después veamos porque hay un montón de gente que tiene problemas, lo usan como transporte y lamentablemente a veces el rigor es necesario, pero también a veces tenemos que ver desde la parte humana el beneficio de una familia que hoy está tan difícil tener un trabajo, me parece, se lo planteo al oficialismo, que sea una cuestión de tratamiento con la Jueza de Faltas, y ver de qué manera, no digo de no cobrar, digo de darle la posibilidad que nosotros, yo, no se la Concejala del bloque opositor, si es necesario autorizarlo para que no deje de pagar, pero para ver realmente la situación de esa familia.

PUNTO 3) DEM: Proyecto de ordenanza – Licitación Pública para concesión de uso de un predio municipal.

Se da ingreso al tema, pasa a comisión.

PUNTO 4) DEM: Proyecto de Ordenanza – Autorización de baja y venta de vehículos en estado de deterioro de propiedad del Municipio. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La necesidad de dar finalidad a los rodados de propiedad del Municipio, y CONSIDERANDO: Que el municipio es propietario de* *varios vehículos automotores, a saber:* ***a)*** *Colectivo Marca Volkswagen, Modelo 163-17.210 OD, Año 2005, Dominio EWL893 N° Motor 6079252 N° Chasis 9BWRF82W75R508108, con capacidad para 36 pasajeros;* ***b)*** *Trafic Furgon Marca Iveco, Modelo Daily 40.13 Año 2008 Dominio HAT047 N° Motor 1017048 N° Chasis 93ZC4190178328295;* ***c)****Colectivo Marca Volkswagen, Modelo 163-17.210 OD, Año 2005, Dominio EXF191 N° Motor 6079146 N° Chasis 9BWRF82W15R507536, con capacidad para 36 pasajeros;* ***d)*** *Colectivo Marca Volkswagen, Modelo 163-17.210 OD, Año 2005, Dominio EXF192 N° Motor 6079058 N° Chasis 9BWRF82W65R507242, con capacidad para 36 pasajeros;* ***e)****Furgon Marca Renault, Modelo Kangoo PH Confort 1.6 5 asientos 2P Año 2015 Dominio OQW201 N° Motor K4MJ730Q151337 N° Chasis 8A1FC1315FL718353;* ***f)****Pick**Up Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8TDI STD 4x2 Electronic CS, Año 2007, Dominio GKD542 N° Motor M1A292933 N° Chasis 9BG124AJ07C424280;* ***g)*** *Pick**Up Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8TDI STD 4x2 Electronic CS, Año 2007, Dominio GKD543 N° Motor M1A292804 N° Chasis 9BG124AJ07C424248. Se adjuntan títulos y fotografías de los mismos. Que los mismo por su antigüedad y su uso constante presentan desperfectos que en algunos casos hacen imposible su funcionamiento y otros por sus reiteradas roturas hacen que sea costoso para el municipio su mantenimiento en condiciones óptimas. Que entendiendo que han cumplido un ciclo de utilización se considera oportuna su venta para que con su producido se proceda a la compra de otros rodados y/o herramientas de trabajo necesarias. Que, asimismo, teniendo en cuenta el estado de cada uno, respecto de los vehículos indicados en los incs. c), d), e), f) y g) que no tienen posibilidad de recuperación resulta prudente darlos de baja en el Registro del automotor y luego reutilizar y/o vender sus partes. Que, respecto de los indicados en los incs, a) y b) se podrá realizar su venta mediante Concurso Privado de Precios, estableciéndose una base para la misma, elaborando el Poder Ejecutivo Municipal el pliego de bases y condiciones. Que para proceder a la venta de dichos bienes es necesario la autorización del Concejo Municipal según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipios y Comunas N° 2756, y asimismo cumplir con la Ord. N° 1865/2024 de Régimen Legal de Constataciones y su reglamentación. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Dispóngase la baja en el Registro del Automotor de los siguientes vehículos: I) Colectivo Marca Volkswagen, Modelo 163-17.210 OD, Año 2005, Dominio EXF191 N° Motor 6079146 N° Chasis 9BWRF82W15R507536, con capacidad para 36 pasajeros; II) Colectivo Marca Volkswagen, Modelo 163-17.210 OD, Año 2005, Dominio EXF192 N° Motor 6079058 N° Chasis 9BWRF82W65R507242, con capacidad para 36 pasajeros; III) Furgon Marca Renault, Modelo Kangoo PH Confort 1.6 5 asientos 2P Año 2015 Dominio OQW201 N° Motor K4MJ730Q151337 N° Chasis 8A1FC1315FL718353; IV) Pick Up Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8TDI STD 4x2 Electronic CS, Año 2007, Dominio GKD542 N° Motor M1A292933 N° Chasis 9BG124AJ07C424280; V) Pick Up Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8TDI STD 4x2 Electronic CS, Año 2007, Dominio GKD543 N° Motor M1A292804 N° Chasis 9BG124AJ07C424248. ARTICULO 2°) Respecto de los vehículos dados de baja se autoriza la venta de sus partes. ARTÍCULO 3°) Dispóngase la venta de los siguientes vehículos: I) Colectivo Marca Volkswagen, Modelo 163-17.210 OD, Año 2005, Dominio EWL893 N° Motor 6079252 N° Chasis 9BWRF82W75R508108, con capacidad para 36 pasajeros; II) Trafic Furgon Marca Iveco, Modelo Daily 40.13 Año 2008 Dominio HAT047 N° Motor 1017048 N° Chasis 93ZC4190178328295. ARTÍCULO 4°) La venta se realizará mediante Concurso Privado de Precios. ARTÍCULO 5°)* *Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer mediante decreto las condiciones del Concurso Privado de Precios según disposiciones de Ord. 1865/2024 y su reglamentación. ARTICULO 6°) El concurso se realizará con base, la que deberán respetar los oferentes como condición de validez para la oferta a realizar. Dicha base será fijada por el Municipio. ARTICULO 7°) Adjudicada la Oferta que resulte más conveniente y cancelado el saldo, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal, a que suscriba la documentación pertinente para la realización de la transferencia de dominio. Los gastos de la misma, serán abonados en forma íntegra por el comprador. ARTICULO 8°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del patrimonio municipal a los bienes. ARTICULO 9°) Dispóngase como destino del producido de la venta la adquisición de rodados y/o herramientas de trabajo. ARTÍCULO 10°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Brondoni pide la palabra. Bueno, de la lectura de la ordenanza se pueden extraer la venta que se quiere realizar respecto de determinados rodados que se encuentran en el parque del corralón, como se aclara son vehículos que se encuentran en desuso, en relación a ellos se distinguen los que pueden venderse sus partes respecto de aquellos que pueden venderse en su totalidad mediante concurso privado de precios, que es conforme al régimen de contrataciones. Claramente lo que se busca es no solo el hecho de un orden, limpieza o todo lo que atenta a promover el medio ambiente, sino también, es una forma de poder avanzar, poder tomar de ese producido para la compra de otras herramientas, de otros insumos, y así poder brindar los servicios a la sociedad.

El C. Busquets pide la palabra. Al haber leído y ver la foto de lo que está en desuso, hay dos cuestiones que a mí me interesaría, estoy de acuerdo con lo que no anda, con lo que no funciona, que se venda, pero una de las cuestiones que no sé porque están los tres colectivos, los tres colectivos que es un tema más político, lo que uno piensa más en la gente y otros mucho menos el pensar que la gente se pueda mover, como fue con los colectivos, y que los colectivos estaban los tres en marcha cuando em fui, y lamentablemente los veo uno en el basural, el otro, y eso se hubiera podido arreglar perfectamente, no dicho por mí, esto lo que digo es alusión a los mecánicos del corralón, es una de las cuestiones que bueno, ya los dieron de baja, vuelvo a repetir, no estoy en desacuerdo, es una de las cuestiones que me tenían preocupado, para donde iban los recursos y ahí está que van a comprar vehículos para prestar servicios. Y el otro tema, que me parece que han olvidado, el tema de los montos de la base que va a ser lo que realmente vale, porque yo no te voy a pedir una base de determinada cantidad de plata en algo que es obsoleto, que va para fundición, ahora, hay muchos vehículos que supuestamente escuché que tienen base pero nosotros no la sabemos, creo que la tenemos que saber el día que pongan la base, para saber realmente que plata se va a cobrar, porque hay vehículos que pueden comprarlo, no pagar quizás el precio, pero se lo puede defender, las Kangoo lo mismo, porque mecánicamente quien lo compra lo va a necesitar, pero por lo menos tener una defensa de los valores de los vehículos para que no se regale todo, eso es lo que a mi…

La Pte. dice le aclaro por las dudas, va a intervenir la Junta de Compras porque es concurso de precios, así que vamos a intervenir como Concejo.

El C. Busquets dice la base imponible que te van a poner.

La Pte. dice y vamos a participar como Junta de Compras, por parte de la oposición y parte del oficialismo, como dice la resolución.

La C. Guirado pide la palabra. En este sentido estuve averiguando, entre seis y quince millones aproximadamente los colectivos que son los más viejos, y entre veinte y treinta millones lo que es la IVECO que, si funcionaba, también estuve cotejando con lo que es la ordenanza 1865 y es concurso de precios precisamente por estos montos, por esa razón es que también inclusive dice que será una cuestión que se dirimirá en esta instancia que Ustedes mencionaron, esto en primera instancia. Luego si me preocupa mucho este tema de los tres colectivos en desuso, había un colectivo que se estaba utilizando y que llevaba a los chicos a la escuela, no está en desuso ese colectivo, entonces, entiendo que hay una evaluación, en primera instancia decir que está muy bien presentado el proyecto de ordenanza y agradezco que haya venido completo con fotos y todos los artículos que para nosotros es importante dilucidar esto, pero hay un colectivo que en la actualidad, como manifestaba el Concejal que me antecedió, cumplía las funciones de trasladar los chicos a las escuelas y me preocupa sobremanera que llegue el 24 de febrero y no tengan ese colectivo para poder llegar a las escuelas, entonces, atendiendo que se determina que con el ingreso de estas ventas se compraran rodados y/o herramientas, sería interesante que se compre un colectivo para llevar a los chicos a las escuelas para no perder una función que estaba brindando el municipio, porque hay un colectivo que si funcionaba, todos los veíamos que estaba e inclusive lo cruzamos en horarios escolares, yo propondría que se compre un colectivo precisamente para continuar brindando la función de traslado a los chicos que necesitan llegar a estos lugares, mas hoy en día con lo que se ha agrandado la ciudad, también lo que son las familias, muchas numerosas, y necesitan esta posibilidad, no dejar a las familias sin esta posibilidad, que se afecte para comprar un colectivo.

La C. Brondoni pide la palabra. Breve, sí, también adherir a lo que comentaban anteriormente sobre la documentación que se acompañó., está el título de cada vehículo en imágenes, y también aclarar de que hace alrededor de un año había muchos problemas con los colectivos, el que está en funcionamiento ha tenido que ser arreglado en varias oportunidades, entonces, a los fines de evitar el corte de traslado a los chicos, se había contratado oportunamente, por un plazo que fue hasta que duró la recuperación del colectivo arreglado, a bueno, a una persona de aquí de Ceres que cuenta con vehículo de las mismas condiciones y características, simplemente para aclarar.

El C. Jullier pide la palabra. Solo para aclarar, el articulo 1 menciona solamente a dos colectivos, nada más.

El C. Busquets dice ah, por eso.

La C. Guirado pregunta ¿A cuántos se les da de baja?

El C. Jullier dice a dos colectivos, el tercero que mencionó la Concejal Brondoni es cierto, está continuamente con fallas mecánicas, pero en la medida que se puede sustituir con otra prestación de servicio, y aclaro que los dos colectivos que se dan de baja, que el dominio está expreso ahí, el que está en funcionamiento tiene dominio ewl893, es decir, que no está incluido en la ordenanza.

La Pte. dice es el artículo 3.

La C. Guirado dice, pero hay tres colectivos.

El C. Jullier dice ah no, bueno, está bien, entonces en el artículo 3.

La Pte. dice se dan de baja los dos que están en el artículo.

La C. Guirado dice en el considerando dice que hay tres colectivos, yo conté.

La Pte. dice sí.

La C. Guirado pregunta ¿Entonces está mal el considerando?

La Pte. dice no, no, está bien, en el artículo 1 los que se dan de baja, que son dos, y en el artículo 3 el que se va a vender, en funcionamiento, que es el que tiene los desperfectos.

La C. Guirado dice perdón, se venden todos.

El C. Jullier dice sí.

La C. Guirado dice no, por eso, nos vamos a quedar sin, perdón, pido la palabra.

La Pte. dice con el objetivo de poder mejorar, no es que la plata esa se va a utilizar en otra cosa, acá lo dice.

La C. Guirado pide la palabra. Por eso, mi preocupación es que va a pasar el 24 de febrero y que este Concejo ante tomar una decisión que es necesaria, y recién escuchaba a la Concejal que me antecedió que manifestó que se había contratado, o tercerizado esto, quiero tener la garantía antes de levantar la mano que el servicio que el colectivo brindaba a los chicos que llevaba a las escuelas va a seguir, porque vamos a llegar al 24 de febrero y es nuestra responsabilidad hoy, pero quien les habla quiere tener esa garantía, que el servicio va a continuar, ya sea porque con la plata que ingresa al Municipio se compra otro colectivo, o porque se terceriza como manifestó la Concejal que me antecedió, por favor, que no quede esta situación en desamparo las personas que lo utilizan para llegar a las escuelas, eso es lo que más me interesa a mí.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

La C. Guirado pide la palabra. Por favor que conste en acta la necesidad que con esta situación que se plantea de vender lo que se está utilizando, que se cubra esta necesidad que tenemos en la ciudad de Ceres, educativa y de traslado de los chicos, nada más.

El C. Busquets pide la palabra. Comparto lo dicho por la Concejala, y también me gustaría que el Ejecutivo ponga en vista la posibilidad de darle a la ciudadanía el servicio que había con esos colectivos, porque la situación que se vive, la gente que vive lejos y tiene que pagar un Remis que no es barato, no es poca plata, a la terminal, a distintos lugares, que sé que lo han hecho con las fechas claves del cementerio por el día de los muertos y etcétera, algunas de las cuestiones las han tomado y las han seguido, pero en esto ver una línea de colectivos para que sea para los chicos y a lo mejor que pase por determinados barrios con tiempos mencionados para que la gente pueda moverse más barato y ayudar así de esta manera a la ciudadanía.

La C. Brondoni pide la palabra. Presidente, también breve, simplemente para trasladar tranquilidad, como se hizo en un momento, claramente el Municipio va a buscar una alternativa o un paliativo en el caso hipotético de quedar sin vehículos para el transporte, nada más.

PUNTO 5) DEM: Proyecto de Ordenanza – Autorización de venta de restos de maquinarias, restos de implementos y chatarra del Municipio. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La acumulación de gran cantidad de restos de maquinaria, otros implementos, material de rezago y chatarra en desuso y depositados en distintos predios del Municipio, y CONSIDERANDO: Que como consecuencia de toda la actividad desarrollada por el sector de obras y servicios públicos se generan restos de maquinarias, implementos y materiales de rezago y chatarra en general, provocando inconvenientes diversos entre los cuales puede mencionarse suciedad, contaminación, desorden y falta de espacio. Se adjuntan fotos. Que resulta necesario desprenderse de estos materiales para mantener el orden, la limpieza y funcionalidad de los predios donde se encuentran, como así también impulsar la economía circular; Que, mediante la venta de estos materiales, a valor de mercado; permite con lo recaudado la compra de nuevas herramientas, insumos, etc.; con la finalidad de mejorar la prestación de servicios en la comunidad; Que, a los fines de llevar adelante esta iniciativa, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo, mediante el área que determine, cumplimente con los actos administrativos a efectos de garantizar la transparencia de la operación, como así también otorgarle prioridad para la compra, a aquellos interesados en adquirirla a valores de mercado, radicados en nuestra ciudad según Ord. 1865/2024 y decreto reglamentario. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar y/o vender los restos de maquinarias y/o los implementos y/o materiales en desuso o rezago que pertenezcan a la Municipalidad. ARTÍCULO 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal y según ordenanza N° 1865/2024 y su reglamentación, deberá dictar las normas complementarias necesarias para la implementación y control de la venta del material en desuso o rezago, teniendo prioridad aquellos interesados radicados en la ciudad y que ofrezcan, previo cotejo, valores de mercado. ARTÍCULO 3°) El pago del precio deberá realizarse de contado. ARTÍCULO 4°) Lo recaudado por la venta de este material, ingresará al Municipio y tendrá como destino la compra de herramientas e insumos. ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Jullier pide la palabra. Esta ordenanza también tiene el mismo espíritu que la ordenanza anterior, la diferencia es que acá estamos frente a elementos que se consideran chatarra, y que de acuerdo a la información que se adjuntó, fotografías, y todo el detalle correspondiente, evidentemente vemos que está ocupando un lugar que genera suciedad, también por una cuestión de salud, porque son puntos que claramente se pueden considerar como generadores de dengue, y también mencionar que es una ordenanza que va a poner en funcionamiento la Junta de Compras como corresponde para que al momento de dar de baja o vender como se considere en función del estado de cada una de las partes, pueda intervenir el Concejo para poder controlar, y además también destacar que en el articulado estipulado que con los fondos que se obtengan con estas ventas se va a destinar a la compra de nuevas maquinarias e insumos que necesita el Municipio.

La C. Guirado pide la palabra. Simplemente para decir que es más que necesaria este proyecto de ordenanza, habida cuenta la cantidad de chatarra, de desechos y restos de maquinarias, que son un factor importante de contaminación y ocupación de un espacio, y propagación del dengue.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

El C. Jullier solicita cuarto intermedio.

Se somete a votación la moción, se aprueba por unanimidad.

Se pasa a cuarto intermedio, finalizado el mismo se da continuidad a la sesión.

PUNTO 6) Bloque UCR: Proyecto de Ordenanza – Nocturnidad. El mismo dice lo siguiente: *“VISTO: La necesidad de regular las actividades comerciales y recreativas nocturnas, y**CONSIDERANDO: Que, existen distintas ordenanzas que regulan la nocturnidad de manera dispersa y desactualizada; Que, las necesidades y las preferencias de la comunidad se han ido modificando con el correr de los años y resulta menester que la legislación se adapte a los mismos; Que, se ha realizado una búsqueda intensa de información indagando entre los distintos actores sociales involucrados en la temática; Que, se ha llevado adelante una encuesta masiva y anónima, que permitió conocer el panorama actual de nuestra ciudad; Que, se han concretado reuniones con jóvenes a los fines de conocer de manera más profunda, su postura al respecto; Que, se han efectuado reuniones con Fuerzas de Seguridad, Salud y Departamento Ejecutivo Municipal con la intención de planificar una regulación efectiva; Que, se realizó un debate con el Centro Comercial y empresarios e instituciones que se dedican a los eventos y/o comercios que funcionan en la nocturnidad; Que, de lo expuesto, surge la presente normativa habiendo amalgamado las distintas posiciones, sin dejar de lado la legislación de mayor jerarquía vigente.- POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°). - La presente Ordenanza regula las condiciones para la habilitación, funcionamiento e inspección de las actividades y espectáculos públicos que se desarrollen en la ciudad de CERES, en horario nocturno (de 20:00 hs. hasta las 06:00 hs. o la que se fije en caso especial), sin perjuicio de la actividad diurna que pudiesen detentar. ARTÍCULO 2°). - CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS: Los establecimientos en los que se desarrollen los espectáculos públicos se clasifican del siguiente modo: - Locales con Actividad Bailable: - Confiterías Bailables y Discotecas: Son aquellos locales donde se difunde música por medios electrónicos y/o a través de números en vivo, con actividad de baile, se expendan bebidas con o sin alcohol, se realicen espectáculos en forma habitual, se establezca consumición obligatoria o se abone entrada. - Restaurantes con espacio de baile: Son aquellos locales donde se presta servicio de comida y bebida para consumo en el lugar, se difunde música a través de números en vivo y/o por medios electrónicos, con actividad bailable. El sector destinado al restaurante deberá ocupar el 70 % de la superficie útil del local. El ingreso de menores estará supeditado a la clasificación del espectáculo en función de si es apto o no para menores. Los menores de 16 años podrán permanecer en él hasta las 00:00 hs. - Salones de Fiestas: Son aquellos locales expresamente destinados a ser alquilados por personas o instituciones que deseen efectuar en ellos reuniones de carácter social, como también celebraciones de índole particular o pública, contando o no con difusión musical, con servicio de comida y/o restaurante y habilitados para dicha actividad. La difusión musical podrá provenir de medios electrónicos y/o números en vivo. - Bares y Pubs con actividad bailable: Son aquellos locales con difusión musical por medios electrónicos y/o números en vivo y/o representaciones de tipo teatral o literaria, con actividad de baile, donde se presta servicio de comida y bebida para consumo en el lugar. La superficie útil deberá calcularse con un porcentaje de ocupación de mesas y sillas y un porcentaje destinado a la actividad de baile. Los porcentajes habilitados deberán ser determinados, autorizados y controlados por la autoridad de aplicación en cada caso particular según conste en la presentación correspondiente del proyecto. En estos establecimientos se puede establecer consumición obligatoria o que se abone entrada. El ingreso de menores estará supeditado a la clasificación del espectáculo en función de si es apto o no para menores. Los menores de 16 años podrán permanecer en él hasta las 00:00 hs. - Peñas: Son aquellos locales con actividad de canto y bailes tradicionales, con difusión musical y participación del público asistente, donde se presta servicio de comida y bebida típica para consumo en el lugar. En estos establecimientos se puede establecer consumición obligatoria o que se abone entrada. El ingreso de menores estará supeditado a la clasificación del espectáculo en función de si es apto o no para menores. Los menores de 16 años podrán permanecer en él hasta las 00:00 hs. Para todas las clasificaciones descriptas anteriormente el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá autorizar el funcionamiento de este tipo de establecimientos al aire libre, por un período de tiempo determinado. En tales supuestos, los titulares de los establecimientos deberán dar acabado cumplimiento a todos los condicionantes técnicos y medidas mitigantes que le sean impuestas por las áreas técnicas municipales respectivas. b) - Locales sin Actividad Bailable: - Restaurantes, Pizzerías, Choperías, Sandwicherías y Parrilladas con difusión musical y/o números en vivo: Son aquellos locales con difusión musical por medios electrónicos y/o números en vivo y/o representaciones de tipo teatral o literaria sin actividad de bailable, donde se presta servicio de comida y bebida para consumo en el lugar. En estos establecimientos, no pueden quitarse las mesas y sillas y no se dispone de lugar para el baile. - Bares y Pubs con difusión musical y/o números en vivo: Son aquellos locales con difusión musical por medios electrónicos y/o números en vivo y/o representaciones de tipo teatral o literaria, sin actividad bailable, donde se presta servicio de comida y bebida para consumo en el lugar. En estos establecimientos, no pueden quitarse las mesas y sillas y no se dispone de lugar para el baile. - Salas de cine y/o teatros: Son aquellos locales destinados a la exhibición de filmes y/o en los que representan obras teatrales y/o cualquier espectáculo de índole cultural o artístico. Cuando se proyecten películas con reservas serán de aplicación las restricciones de edades que establecen para dichos filmes los organismos de contralor, siendo responsable del control el/los propietario/s del local. - Salones de Entretenimiento: Son aquellos locales con juegos de habilidad y destreza o entretenimiento, ya sean mecánicos, manuales, eléctricos y/o electrónicos quedando incluidos los llamados videojuegos, juegos mecánicos de entretenimiento (como por ejemplo los denominados metegoles), de destreza (como pool, billar, bowling) y todos los juegos que se practican por medio de computadoras sin que exista premio en efectivo. En los salones de esta categoría, queda expresamente prohibido el otorgamiento de premios de cualquier naturaleza (vales, bonos, fichas o cualquier otro elemento susceptible de ser canjeado por dinero u otro elemento de valor), admitiendo tan sólo las prolongaciones del tiempo de juego que en forma automática conceden las máquinas en caso de resultado exitoso. - Circos: Son aquellos locales de instalación temporal, donde se desarrollan espectáculos variados con participación de atletas, payasos, ilusionistas, etc. - Parques de Diversiones: Son aquellos predios o locales en los que se encuentran enclavados juegos preferentemente mecánicos, pudiendo contar con números artísticos de atracción. - Salones de fiestas infantiles: Son aquellos locales destinados al desarrollo de celebraciones infantiles, que pueden contar con pelotero u otros juegos para el entretenimiento de niños. La superficie útil para la habilitación de los mismos se realizará tomando el espacio que queda libre de la superficie utilizada por los juegos. c) - Espectáculos Masivos en espacios públicos o privados: Son aquellos espectáculos deportivos y/o musicales y/o culturales programados para asistencia masiva de público, en locales cerrados o al aire libre. Entendiéndose por tal aquellos espectáculos preparados para recibir una afluencia de público superior a quinientas (500) personas. Modalidad: En los casos de espectáculos musicales, la difusión musical debe provenir de números en vivo y/o mecánicos. Cuando se trate de un espectáculo cultural, deberán contar con escenario y camarín para ambos sexos. Sólo podrán ser habilitados en predios autorizados previamente por la autoridad competente. Y se regirán respecto al horario límite de cierre del evento en las mismas condiciones conforme lo establecido en el Art. 3).- d) - Actividades bailables o eventos en asociaciones e instituciones sin fines de lucro: Las actividades bailables o todo tipo de eventos que se desarrollen en clubes, sindicatos y en general en cualquier asociación sin fines de lucro podrán ser: - Permanentes: Cuando la actividad sea habitual y continuada se deberá obtener el certificado de habilitación conforme al rubro que se pretenda habilitar, de acuerdo a la tipificación descrita en los artículos precedentes. - No permanentes: Cuando la actividad sea excepcional, circunstancial o temporal se deberá obtener permiso conforme la normativa vigente. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará por vía reglamentaria la cantidad de eventos permitidos por períodos de tiempos regulares a fin de controlar la excepcionalidad de la actividad. e) - Actividades bailables o eventos con fines de lucro en asociaciones e instituciones: Las actividades bailables o todo tipo de evento que se desarrollen en clubes, sindicatos y en general en cualquier asociación, que tengan fines de lucro, deberán solicitar su autorización por medio de un promotor de espectáculos y podrán ser: - Permanentes: Cuando la actividad sea habitual y continuada se deberá obtener el certificado de habilitación conforme al rubro que se pretenda habilitar, de acuerdo a la tipificación descrita en los artículos precedentes. - No permanentes: Cuando la actividad sea excepcional, circunstancial o temporal se deberá obtener permiso conforme la normativa vigente. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará por vía reglamentaria la cantidad de eventos permitidos por períodos de tiempos regulares a fin de controlar la excepcionalidad de la actividad. f) - Actividades bailables o eventos con fines de lucro en inmuebles privados: Las actividades bailables o todo tipo de evento con fines de lucro que se desarrollen en locales, galpones, viviendas particulares o casas de fin de semana, deberán solicitar su autorización y deberán ser no permanentes, excepcionales, circunstanciales o temporales, debiendo obtener permiso correspondiente conforme la normativa vigente. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará por vía reglamentaria la cantidad de eventos permitidos por períodos de tiempos regulares a fin de controlar la excepcionalidad de la actividad. Respecto al límite horario de ingreso y egreso y las edades habilitadas, las mismas se regirán en un todo conforme lo establecido en el Art. 3) del presente. Localización. En caso de localizaciones en subsuelos o en plantas altas, el proyecto además de cumplir con los requisitos reglamentarios exigidos en la presente, deberá asegurar medios de evacuación de la misma condición y naturaleza que los requeridos en plantas bajas, en forma directa a la vía pública. No podrán localizarse en edificios donde en los otros niveles y/o pisos exista uso de viviendas particulares, salvo la expresa autorización unánime de los vecinos de las otras plantas. Registro de Oposición. No se obtendrá habilitación como local bailable cuando existiera oposición del cincuenta por ciento (50%) o más de los vecinos cuyas residencias se encuentren dentro de los cincuenta (50) metros lineales a ambos lados, frente y contrafrente de los deslindes parcelarios del local. No se otorgará la habilitación de local bailable en caso de tener la oposición expresa de los vecinos linderos al inmueble. Los mismos deberán ser notificados de forma fehaciente de la tramitación en curso, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal. En caso de no contar con la aprobación de el o los linderos, se habilitará una instancia de mediación que en caso de resultar positiva permitirá continuar con el trámite de habilitación. ARTÍCULO 3°). Prohibiciones generales. Quedan prohibidos los siguientes espectáculos públicos y actividades recreativas: a) Los que atenten contra los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas en la Constitución Nacional y Provincial, y aquellos que inciten a la violencia, al racismo, al sexismo o a cualquier tipo de discriminación. b) Los que atenten contra la dignidad humana o fomenten graves desórdenes públicos. c) Los que impliquen crueldad, sufrimiento o maltrato para los animales. d) Los que se realicen cuando no esté garantizada la seguridad de las personas y/o la indemnidad de los bienes, cualquiera que sea su titularidad y, en especial, cuando se trate de espacios públicos. ARTÍCULO 4°). - a) Disposiciones generales: No hay horario límite para el ingreso a los establecimientos. En todos los casos deberá tomarse como “día de cierre”, la fecha real de cese de las actividades del local, independientemente de que la apertura sea en fecha del día anterior, considerando el cambio de fecha que se da después de las 00.00 hs. Con las siguientes divisiones: -Los días lunes a jueves: Quedan comprendidos los locales que abren sus puertas la noche del domingo, finalizando la madrugada del día lunes, la noche del día lunes, finalizando la madrugada del día martes, la noche del martes finalizando sus actividades la madrugada del día miércoles y la noche del miércoles finalizando sus actividades la madrugada del día jueves. -Los días viernes: quedan comprendidos los locales que inician sus actividades la noche del día jueves, finalizando las mismas la madrugada del día viernes. -Los días sábados, domingos y feriados: Quedan comprendidos los locales que inician sus actividades la noche del día viernes, finalizando sus actividades la madrugada del día sábado, la noche del día sábado finalizando las actividades la madrugada del día domingo, así como también la noche previa a la madrugada de un día feriado. b) Horarios de cierre de actividades: - Locales con actividad bailable: (Confiterías bailables, Discotecas, restaurantes con espacio de baile, Pubs o bares con actividad de baile, Salones de Fiesta, actividades bailables o eventos en asociaciones o instituciones, actividades bailables o eventos con fines de lucro en inmuebles privados): Estos locales deberán cesar en sus actividades: Los días lunes a viernes a las 03:30 hs; Cierre de barra a las 2:30 hs; la baja de decibeles de sonido al valor que se determinará en el Decreto Reglamentario será a las 01.30 hs. Los días sábados, domingos y feriados a las 06.00 hs; Cierre de barra a las 5 hs; la baja de decibeles de sonido al valor que se determinará en el Decreto Reglamentario será a las 5.30 hs. - - Locales sin actividad bailable (Restaurantes, Pizzerías, Choperías, Parrilladas y Bares con difusión musical y/o números en vivo y/o eventos en asociaciones e instituciones): Estos locales deberán cesar en sus actividades: Los días lunes a viernes a las 02:30 hs; Cierre de barra a las 02:00 hs; la baja de decibeles de sonido al valor que se determinará en el Decreto Reglamentario será a las 01:00 hs. Los días sábados, domingos y feriados a las 05.00 hs; Cierre de barra a las 04:00hs; la baja de decibeles de sonido al valor que se determinará en el Decreto Reglamentario será a las 4.00 hs. - - Salas de Cine o Teatro, Salones de entretenimiento y Salones de Fiestas Infantiles: Estos locales deberán cesar en sus actividades: Los días lunes a viernes a las 02:00 hs. Los días sábados, domingos y feriados a las 04:00 hs. -    Circos y Parques de Diversiones: Estos locales deberán cesar en sus actividades los días: Lunes a viernes a las 01:00 hs. Los días sábados, domingos y feriados a las 04:00 hs. - Espectáculos masivos en espacios públicos y/o privados: En estos supuestos, el horario límite de finalización del espectáculo se regirá por las mismas disposiciones que la de los locales con actividad bailable.” Los locales de bar/comedor en cualquiera de sus modalidades, podrán abrir: de lunes a viernes a partir de las 6 de la mañana, sábados domingo y feriados a partir de las 8 hs y no podrán expender bebidas alcohólicas hasta las 10:00 hs. ARTÍCULO 5°).- EXPENDIO, SUMINISTRO Y/O CONSUMO DE ALCOHOL: Queda prohibido: a) La venta, expendio o suministro de bebidas o sustancias capaces de producir embriaguez a menores de 18 años. b) La venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas entre las 02:00 horas y las 10:00 horas del día posterior, con excepción de la que se realice en los establecimientos que cuenten con instalaciones habilitadas para su consumo, tales como comedores, bares, etc. y los que se encuentra legislado en la presente Ordenanza, que podrán hacerlo hasta la hora fijada en el artículo 4 según su habilitación, en la cual deberán constar expresamente las limitaciones fijadas para el expendio de bebidas alcohólicas. c) El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública durante las veinticuatro horas del día, salvo en lugares cedidos por la Municipalidad a bares, confiterías e instituciones para su explotación comercial temporal, o en lugares especialmente habilitados por autoridad competente. Esta restricción se extiende al consumo en ocasión de conducir, y/o estar en vehículos de cualquier naturaleza y porte, detenidos, estacionados o en tránsito en lugares públicos. Cuando el infractor fuese una persona distinta del propietario del vehículo, este último, salvo prueba en contrario, será solidariamente responsable del pago de las multas previstas. d) La publicidad o incentivo de consumo de bebidas alcohólicas que sea dirigida a: - Menores de 18 años de edad, o que utilicen en ella a menores de 18 años. - Que sugiera en sus textos que el consumo de bebidas alcohólicas mejora el rendimiento físico o intelectual de las personas. - Que utilicen el consumo de bebidas alcohólicas como estimulante del bienestar y/o de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones. e) La realización de concursos, torneos, eventos deportivos, recreativos y/o sociales, sea con o sin fines de lucro, que promocionen la ingesta de bebidas alcohólicas, y/o el consumo sin límite (se refiere a los eventos denominados "canilla libre"), desnaturalizando los principios de la "degustación, de la catación o cualquier otra manera destinada a evaluar la calidad de los productos”. Queda prohibida también la promoción y/o realización de cualquier tipo de evento en el que por su participación se recompense, premie, estimule o incentive el consumo de bebidas alcohólicas. f) En los locales donde se permita el ingreso de menores de 18 años de edad, sea que solo puedan ingresar dichos menores o de éstos conjuntamente con mayores de 18 años de edad, queda prohibida la venta, expendio, suministro por cualquier título y/o consumición de bebidas alcohólicas a los dichos menores. Asimismo, en el supuesto de espectáculos masivos a desarrollarse en espacios públicos y/o privados será facultad del Departamento Ejecutivo Municipal autorizar la venta, expendio, suministro por cualquier título y/o consumición de bebidas alcohólicas, en todo el predio donde tenga lugar el espectáculo, a los concurrentes mayores de 18 años de edad. En tales supuestos, quedará prohibida la comercialización de las bebidas en envases de vidrios. g) Los locales bailables y/o todo aquel comercio que efectúe el expendio de bebidas alcohólicas, no podrán permitir el retiro de la misma en vasos y/o jarros. ARTÍCULO 6°).- FACTOR DE OCUPACIÓN a-) Disposiciones Generales: Definición de Factor de Ocupación: Es el número teórico de personas que pueden ser acomodadas sobre la superficie útil. En la proporción de una persona por cada equis (x) metros cuadrados. El valor de (x) se determinará en cada rubro en particular, según el informe antisiniestral que deberá emitir un técnico en seguridad e higiene. Superficie útil: A los fines de esta Ordenanza se entiende por superficie útil aquella que resulta de descontar de la superficie total cubierta, las que ocupan los sanitarios, depósitos, sectores de atención de barras, guardarropas, cabinas, DJ, cocinas, escaleras y rampas. Disposición general: En todos los casos, la cantidad máxima de personas permitidas dependerá: de la superficie útil, de los anchos y disposición de las salidas de emergencia de los establecimientos, de los sanitarios y del informe antisiniestral. b-) Locales con actividad bailable: El factor de ocupación en dichos locales, nunca podrá ser superior a una (1) persona por metro cuadrado de superficie útil destinada a los concurrentes. Cuando el Departamento Ejecutivo Municipal autorice en forma expresa y de manera excepcional, el funcionamiento de confiterías bailables y/o discotecas al aire libre por períodos de tiempo determinados, deberá establecer la cantidad máxima de concurrentes permitida. c-) Locales sin actividad bailable: - Restaurantes, Pizzerías, Choperías, Parrilladas, Peñas, Bares y Pubs con difusión musical y/o números en vivo: El factor de ocupación para estos casos será de una persona por cada metro cuadrado (m2) de la superficie útil. Salvo que pueda surgir del informe antisiniestral, un factor de ocupación diferente. - Salas de Cine o Teatro, Salones de Entretenimiento: El factor de ocupación para estos locales será el que surja del informe antisiniestral. - Circos y Parques de diversiones: El factor de ocupación se calculará conforme la índole del evento en cada caso concreto. - Salones de Fiestas Infantiles: El factor de ocupación para estos eventos y establecimientos será de dos personas por cada tres metros cuadrados (m2) de la superficie útil. d-) Espectáculos masivos en espacios públicos y/o privados: El factor de ocupación para estos casos se calculará conforme la índole del evento a realizar y el establecimiento en el que se lleve a cabo, en cada caso concreto. e-) Actividades bailables o eventos en asociaciones e instituciones sin fines de lucro: El factor de ocupación para estos locales será el que surja del informe antisiniestral. f-) Actividades bailables o eventos con fines de lucro en asociaciones e instituciones: El factor de ocupación para estos locales será el que surja del informe antisiniestral. g-) Actividades bailables o eventos con fines de lucro en inmuebles privados: El factor de ocupación para estos casos se calculará conforme la índole del evento a realizar y el establecimiento en el que se lleve a cabo, en cada caso concreto. Cuando la actividad del establecimiento se desarrolle en forma mixta bajo superficie cubierta y al aire libre, y siempre que se mantengan vías de acceso y egreso entre ambas superficies abiertas permanentemente durante el funcionamiento del establecimiento, el responsable podrá solicitar a la Autoridad de Aplicación de la presente, una ampliación de la capacidad de concurrentes permitidos. La misma podrá realizarse en base al factor de ocupación que se calcule sobre la superficie útil, justificando la misma en una mayor amplitud y óptima disposición de las salidas de emergencia que permitan una rápida evacuación de los concurrentes hacia los lugares del establecimiento ubicados al aire libre. Dicha justificación deberá estar avalada mediante informe y certificación de un profesional especialista en la materia debidamente matriculado en su colegio profesional, que establezca el porcentaje al aire libre a autorizar, el porcentaje de ampliación de capacidad permitida, respetando todo lo autorizado y en función la superficie cubierta del lugar. A los fines del cómputo del porcentual mencionado en el párrafo precedente no serán considerados como superficie cubierta del establecimiento aquellas compuestas por carpas, toldos, aleros y/u otra tipología constructiva similar.” ARTÍCULO 7°). INGRESO DE MENORES: “Queda prohibida la permanencia de menores de 16 años en locales con actividad bailable, después de las 00.00 hs. los días viernes, sábado, domingos o feriados y hasta las 23.00 hs el resto de los días, salvo que estén en compañía de sus padres o hermanos mayores de edad, contando con documentación que acredite la relación familiar. Para el caso de circunstancias especiales en que se permita el ingreso  a  menores  de  16  años,  el organizador o responsable del evento deberá suscribir una declaración jurada manifestando que tiene pleno conocimiento de la normativa aplicable, respecto a la prohibición de expendio de alcohol, como así también que no se proporcionará bebidas alcohólicas a menores.” ARTÍCULO 8°). Excepción: En los eventos organizados por jóvenes de entre 17 y 18 años, denominados “Danzantes”, se permitirá el ingreso de menores de 15 años, debiendo portar el documento de identidad. Para la realización de esta actividad bailable deberá estar presente un padre por cada veinte jóvenes, resultando los adultos a cargo del cuidado y bienestar de las personas que concurran al mismo. Asimismo y, como en cada evento, deberán solicitar la autorización pertinente ante la autoridad competente. ARTÍCULO 9°).- SANCIONES: Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza   serán sancionadas de acuerdo con la siguiente escala: HORARIOS DE CESE DE ACTIVIDAD: a) En la primera infracción, multa de 100 UCM b) En la segunda infracción, multa de 200 UCM c) En la tercera infracción, multa de 400 UCM. Las clausuras serán progresivas a partir de la tercera infracción, con un mínimo de 48 horas y hasta la clausura definitiva o la caducidad de la habilitación. d) Para el caso de Espectáculos Masivos en espacios públicos o privados, serán sancionados con única infracción, multa de 1000 UCM. EXPENDIO, SUMINISTRO Y/O CONSUMO DE ALCOHOL: a) En la primera infracción, multa de 100 UCM b) En la segunda infracción, multa de 200 UCM. c) En la tercera infracción, multa de 400 UCM d) En la cuarta infracción, multa de 800 UCM Las clausuras serán progresivas a partir de la cuarta infracción, con un mínimo de 48 horas y hasta la clausura definitiva o la caducidad de la habilitación. e) Para el caso de Espectáculos Masivos en espacios públicos o privados, serán sancionados con única infracción, multa de 800 UCM. FACTOR DE OCUPACIÓN:  a) En la primera infracción, multa de 100 UCM b) En la segunda infracción, multa de 200 UCM c) En la tercera infracción, multa de 400 UCM Las clausuras serán progresivas a partir de la tercera infracción, con un mínimo de 48 horas y hasta la clausura definitiva o la caducidad de la habilitación. d) Para el caso de Espectáculos Masivos en espacios públicos o privados, serán sancionados con única infracción, multa de 800 UCM. Las demás infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 100 a 800 UCM y/o clausura o la caducidad de la habilitación, según lo amerite la circunstancia. ARTÍCULO 10º).- Seguridad interna y externa. Los titulares de los locales bailables tendrán a su cargo la seguridad interna del local, así como la tranquilidad del entorno externo, para lo que deberán contratar seguridad interna privada debidamente identificada, policía adicional, agentes de tránsito y/o de control urbano o guardia urbana, en proporción a la cantidad máxima de asistentes autorizada. Serán de aplicación concurrente las exigencias establecidas en normativa específica que regula aspectos relativos a la seguridad y las de actividad de personal de seguridad privada. Quedará bajo la responsabilidad de los titulares de los establecimientos propender a evitar todo hecho o acontecimiento que pudiera generar inconvenientes en el normal descanso de los vecinos o que pudiera alterar la normal convivencia en el entorno próximo al local. Se incluyen las cuestiones relativas a la higiene urbana en las aceras lindantes del establecimiento y la de enfrente, por el total de la cuadra. Deberá asegurarse la desconcentración ordenada y sin ocasionar molestias del total del público asistente en ambas aceras, sobrepasando las ochavas de la localización del lugar. Deberá contarse con personal de seguridad femenino, dos como mínimo, a los efectos de cubrir el área de recepción y de sanitarios. Se deberá capacitar al personal de seguridad interna de los locales comprendidos en la presente en materia de salud y primeros auxilios. ARTÍCULO 11°).- Durante un período de noventa días desde la sanción de la presente, se dispondrá la difusión intensiva de los nuevos horarios, a través de los medios de comunicación local, destinado a la toma de razón y concientización por parte de los usuarios. ARTÍCULO 12°).- - Aspectos técnicos. Los locales comprendidos en la presente deberán cumplimentar con el trámite de habilitación dispuesto. Asimismo deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos: 1. Ventilación mecánica, conforme a la normativa vigente. 2. Salida de emergencia, conforme a la normativa vigente. 3. Sanitarios, conforme a la normativa vigente. 4. Baños para discapacitados, conforme a la normativa vigente. 5. Luces de emergencia, conforme a la normativa vigente. 6. Iluminación: los locales, deberán contar con iluminación artificial adecuada que permita una perfecta visualización de desniveles y reglamentaria en materia de señalización para salidas de emergencia. 7. Aislamiento acústico. Nivel sonoro: Con el fin de obtener un correcto aislamiento acústico y vibratorio del establecimiento con el exterior, se deberá optar por una solución técnica que garantice una efectiva reducción del nivel sonoro y vibratorio en todo horario conforme a los valores establecidos por el DEM. El máximo nivel de ruidos permitidos para la difusión de música por cualquier medio dentro del horario de funcionamiento es de 110 db A. 8. Vibraciones: los locales regulados en la presente, deberán adoptar las medidas que surjan de la reglamentación que dictará el D.E.M. 9. Cuando los niveles de vibraciones producidos superen los límites permitidos, los responsables deberán adoptar las medidas correctivas para eliminar las mismas, presentando un informe técnico firmado por un profesional técnico con incumbencia sobre el tema. 10. Aspectos bromatológicos: los locales regulados en la presente, deberán conforme la actividad que sea autorizada por la autoridad competente, cumplimentar con la normativa vigente en materia bromatológica, obtener el carnet de manipulación de alimentos y la aprobación del ASSAL o la entidad que en el futuro la reemplace. Límites máximos permisibles de inmisión de ruido de fuentes fijas: 110 dB(A). 2. Límites máximos permisibles de ruido de emisión al ambiente exterior en establecimientos de espectáculos y entretenimiento público con difusión musical (medición desde la vereda según los métodos que establezca la reglamentación):*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Zona** | **Horario diurno** | **Horario nocturno** |
| Hospitalarias y educativas | 85 dB (A) | 80 dB (A) |
| Residenciales | 85 dB (A) | 80 dB (A) |
| Comerciales | 85 dB (A) | 80 dB (A) |
| Industriales | 85 dB (A) | 80 dB (A) |

*1. Límites máximos permisibles de inmisión de ruido de fuentes fijas en ambiente interior en establecimientos de espectáculos y entretenimiento público con difusión musical (medición desde el interior del inmueble vecino según los métodos establecidos por la Norma IRAM 4062):*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Zona** | **Horario diurno** | **Horario nocturno** |
| Hospitalarias y educativas | 50 o lf +7db | 40 o lf +7db |
| Residenciales | 50 o lf +7db | 40 o lf +7db |
| Comerciales | 55 o lf +7db | 45 o lf +7db |
| Industriales | 60 o lf +7db | 50 o lf +7db |

*Informe de ensayo. Deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Una descripción de las condiciones generales del inmueble a evaluar, su entorno inmediato y la zonificación. 2. una declaración de que las mediciones se realizaron de acuerdo con la presente Ordenanza y sus reglamentaciones; 3. datos del instrumental de medición (medidor de nivel sonoro, analizador de espectro, calibrador acústico): marca, modelo, clase, número de serie. Se debe adjuntar copia del certificado de calibración de todo el instrumental utilizado, el que debe estar emitido por un laboratorio que tenga trazabilidad a patrones nacionales o internacionales; 4. fecha de medición y su hora de inicio y finalización en cada sitio de medición; 5. condiciones climáticas durante la medición; 6. descripción de cada uno de los recintos evaluados en una planta esquemática acotada, indicando si las aberturas se mantuvieron abiertas o cerradas; 7. el valor del término de corrección KT y, si corresponde, el espectro en tercios de octavas; 8. el valor del término de corrección KI y, si corresponde, se debe detallar los valores medidos de máximos en respuesta lenta y ponderados A y respuesta impulsiva (LAImáx y LASmáx); 9. el valor del término de corrección KBF y los valores medidos de niveles sonoros continuos equivalentes ponderados A y C en frecuencias (LCeq y LAeq); 10. el valor de evaluación LE como suma del promedio medido y los valores K de corrección; 11. una descripción de la o las fuentes que conforman el ruido residual (ruido de fondo); 12. sí pudieron ser medidos, los valores de nivel sonoro continuo equivalente del ruido residual, Lf (ruido residual o de fondo); 13. el nivel residual calculado, Lc, de acuerdo con los pasos y tablas dados en esta norma; 14. la calificación del ruido bajo evaluación para los sitios y horarios de referencia en que se haya medido. ARTÍCULO 13°).- Días festivos. Con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, los establecimientos comprendidos en la presente Ordenanza establecidos podrán solicitar autorización para extender el horario de funcionamiento debiendo cumplimentar la totalidad de los requisitos exigibles a cada rubro. ARTÍCULO 14°).- Acta Compromiso de Convivencia. Los titulares de los rubros con actividad permanente y/o licencias deberán suscribir un Acta Compromiso de Convivencia donde se exprese la voluntad de implementar las acciones necesarias para consensuar acciones con el D.E.M para así evitar disturbios y promover la convivencia en dichas instancias. Aplicará principalmente a la limpieza de la vía pública, al mantenimiento del orden en la misma, especialmente en horarios de ingreso y egreso, como así también a la disuasión en la salida del establecimiento. La autoridad de aplicación pondrá a disposición el documento en la instancia del registro de oposición. El acta será suscripta como parte de las tramitaciones en instancia previa al registro de oposición en los casos que corresponda el mismo. En caso de renovación de habilitación y/o licencia deberá rubricarse un nuevo documento. ARTÍCULO 15°).- Trámite y documentación. Los establecimientos comprendidos en la presente ordenanza, previo a su funcionamiento, deberán obtener la habilitación y/o licencia municipal respectiva. Para su otorgamiento se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) El interesado deberá presentar por Mesa General de Entrada la solicitud de habilitación y/o licencia, con firma del propietario del inmueble certificada por Escribano o Actuario Judicial o por autoridad municipal competente por la que autorice el funcionamiento bajo el rubro y/o licencia que se pretende habilitar. b) Con la misma deberá presentar un anteproyecto firmado por profesional habilitado, el que deberá contener el rubro y/o licencia que se pretende habilitar. c) Previo a la obtención del certificado de habilitación, deberá contar con resolución de viabilidad emanada de la autoridad competente. El plazo de vigencia de la viabilidad será el siguiente: máximo 45 días. Para la obtención del certificado de habilitación de rubro y/o licencia se requiere la documentación que se detalla a continuación: a) Constancia de cobertura médica. b) Póliza de seguro de responsabilidad civil. El valor del mismo será determinado por la reglamentación que a esos efectos dicte el D.E.M., el que será proporcional a la índole del emprendimiento que se pretende habilitar. C) Constancia de desinfección, desinsectación y desratización, conforme a las previsiones vigentes en la materia. d) Plano con final de obra y conforme a obra, de acuerdo a la normativa vigente, firmado por profesional habilitado a tal fin. Cuando el local se encuentre enclavado en predios de propiedad del Estado Nacional, Provincial o Municipal, se requerirá la certificación de obras a la autoridad municipal competente (en caso de que sea necesario) e) Plano de instalación eléctrica, firmado por profesional habilitado a tal fin. f) Plano de instalación de gas, en los casos que sea necesario presentarlo por la índole de la actividad, firmado por profesional habilitado a tal fin. g) Toda otra documentación exigida por el decreto de habilitación. La habilitación de los establecimientos comprendidos en la tiene una vigencia de 5 años. Las licencias se extinguen al vencimiento de la habilitación o si se cede o cambia la titularidad del mismo. ARTÍCULO 16°).- A los efectos de la elaboración del registro de oposición el D.E.M. tendrá en cuenta las siguientes pautas: a) Será gestionado exclusivamente por la autoridad municipal competente. b) Se considerará un voto por parcela o por inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, bastando la simple acreditación de residencia a través de la presentación de copia de alguno de los siguientes instrumentos: título de propiedad, contrato de locación, contrato de comodato o beneficiario del fideicomiso, factura de servicio público, impuesto o tasa que fuera dirigida a la unidad que corresponda. La autoridad competente podrá ampliar la nómina que se establece en el presente. c) El período abierto a consulta de oposición de los vecinos no será menor a quince días hábiles. d) Se deberá garantizar comunicación efectiva y constancia fehaciente de notificación por parte de la autoridad municipal al vecino, de los alcances y condiciones del Registro Público de Oposición. En todos los casos deberá constar nombre y apellido completos o razón social del peticionante; nombre de fantasía, metros cuadrados totales y metros cuadrados útiles del local; el rubro a habilitar y cualquiera otra información que la autoridad administrativa considere de relevancia. e) También se deberá difundir dicho Registro a través de medios gráficos de la ciudad y del sitio web oficial de la Municipalidad. f) Para aquellos rubros en los que se requiera la sustanciación de Registro de Oposición, no se podrá Tramitar Permiso de Edificación o Aviso de Obra, previamente a la finalización del mencionado Registro sin que se hubiera reunido la oposición expresa de vecinos. g) Poner a disposición el Acta Compromiso de Convivencia según lo establecido en el artículo 18°. ARTÍCULO 17°).- DERÓGUESE las siguientes disposiciones legales: Ordenanza Nº 833/2001, Art. 1º de la Ordenanza Nº 950/2005, Ordenanzas Nº 1124/2008, 1162/2008, 1278/2011, 1343/2013, 1388/2014, 1618/2019 y 1623/2020, art. 4 y art. 5 segundo párrafo de la ordenanza Nº 1472/2017, 1229/2010, 1235/10, 1237/2010, 1242/2010, 1244/2010, 1250/2011, 1251/2011, 1321/2013.-ARTÍCULO 18°): Modifíquese el artìculo 6º de la ordenanza Nº 1472/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera, “Establécese que todo comercio que expenda bebidas alcohólicas que no puedan consumirse en el lugar en que se venden, deberá colocar carteles con la siguiente leyenda “PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESDE LA HORA DOS (02:00) HASTA LA HORA DIEZ (10:00)”. La misma deberá colocarse en la entrada de cada comercio y en un lugar visible al consumidor. La falta de acatamiento dará lugar al labrado del acta correspondiente y aplicación de apercibimientos y/o multas pecuniarias”.- ARTÍCULO 19°): Modifíquese el art. 8º de la Ordenanza Nº 1472/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: “El incumplimiento de lo dispuesto en los articulados precedentes, dará lugar a la aplicación de multas pecuniarias que se graduarán entre 500 y 1.500 UCM.- ARTÍCULO 20°). AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente, en un plazo de 60 días hábiles, con conocimiento al Concejo Municipal. ARTÍCULO 21°) Los establecimientos que ya se encuentran habilitados tendrán un plazo de seis (6) meses para regularizar su situación conforme a la presente ordenanza.- ARTÍCULO 22°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Dutto pide la palabra. Bien, bueno, a raíz de esto que tuvimos una declaratoria en su momento con jóvenes que participaban en un campeonato nacional de taekwondo, donde tocaron el tema del bulling, fue una pequeña alarma a la preocupación de los jóvenes hoy en día, y todo fue llevando a que hoy se toque el tema de nocturnidad, fue ahí donde hicimos hincapié, el Bloque de la UCR, en trabajar con respecto a este tema que nos parecía tan importante ya que esto llevaba a que bueno, esto del bulling, preocupaciones de muchos vecinos en otra parte de nocturnidad, donde fuimos trabajando como bloque digamos, siempre fue la convocatoria como bloque, nunca fue como Concejo, eso quiero aclarar porque fue un proyecto que lo veníamos trabajando como bloque, si bien somos Concejales, representamos a un pueblo, a una ciudad, pero siempre fue el trabajo abierto a todos para que puedan participar de este trabajo que estábamos haciendo que la verdad que fue un trabajo muy lindo porque trabajamos con los jóvenes, los diferentes sectores digamos, que afectaba el tema de nocturnidad. En este caso, se comenzó con una nota a los diferentes Directivos de las escuelas de los jóvenes, solicitando que queríamos tener una reunión con los jóvenes para que la voz de los jóvenes sea escuchada, que nos parecía a través de una encuesta que largamos, que si bien era para todas las edades, pero nosotros queríamos un poco escuchar esta voz de los jóvenes, que era lo que estaban sintiendo, cuál era su parte de nocturnidad, que es lo que le ofrecía la ciudad a los jóvenes, bueno, se realizó una encuesta, también en esta oportunidad agradecer a los Directivos que estuvieron muy predispuestos a poder trabajar con nosotros, porque ellos también sentían que era preocupante, y había que no preocuparse, sino ocuparse de los jóvenes con respecto a muchas cosas que hoy suceden como el tema de clandestino, el tema del casino, de todo lo que los jóvenes hoy están consumiendo, y que era algo que preocupaba también a los Directivos, entonces bueno, convocamos al sector de los jóvenes que tocaba el tema de nocturnidad, donde en la Sociedad Italiana tuvimos, con la mayor parte de los jóvenes de cuarto año de los colegios o de las escuelas, donde se trabajó con esta encuesta que se había largado, esto hizo que tengamos una respuesta de los jóvenes para tratar el tema de nocturnidad, una parte de lo que se está tocando obvio, donde surgieron muchas cosas interesantes, la verdad que nosotros teníamos, en una de las reuniones debíamos devolverle a los jóvenes sus respuestas, luego trabajamos en el Centro Comercial, donde agradecemos a Martín Falcón y toda su comisión, la posibilidad de poder trabajar en su espacio, en su edificio, la verdad que también agradecer a los comerciantes porque esto llevó a que los comerciantes también sean escuchados en el tema de nocturnidad, donde debatieron varias formas o tuvieron varias miradas, donde tuvieron la posibilidad de escuchar, seguimos avanzando en el tema de seguridad, en este caso PDI, Policía provincial, municipal, en la parte del Destacamento de Comando, Bomberos, que también dieron su aporte para seguir avanzando en el tema de nocturnidad, la verdad que todos los sectores que he nombrado agradecerles rotundamente, porque nosotros hoy este trabajo, este proyecto, y lo que acaba de leer la Secretaria, fue un trabajo de mucho tiempo, donde tuvimos la posibilidad hasta la semana pasada que estuvimos hasta con el Concejal Camilo Busquets, recibiéndolo a Sergio Besone, un comerciante de la nocturnidad, donde vino a aportar muchas cosas interesantes, y que por eso se dejó abierto hasta último momento para seguir escuchando las voces Ceresinas, porque esto, quiero aclarar, y hacer mucho hincapié, en que esto no funciona como un escribanía, porque en el caso de que funcione como una escribanía no hubiésemos escuchado la voz del pueblo y lo hubiésemos aprobado como a nosotros se nos plazca y creo que no va por ahí el tema de aprobar o no una ordenanza, entonces, agradecer a mis compañeros, agradecer la predisposición de los demás Concejales, agradecer a todas las partes involucradas en este tema. Así que bueno, quería dejar aclarado esto, y bueno, seguir avanzando sobre el tema de la nocturnidad.

El C. Jullier pide la palabra. Muchas gracias. Agregando a lo que planteaba el Concejal Dutto, siendo obviamente del Bloque de la UCR, es un trabajo que como mencionaron anteriormente, este proyecto de ordenanza ingresó el jueves 7 de noviembre, pero es un trabajo que venimos haciendo desde el Bloque desde hace varios meses, dos o tres meses previos a la presentación. Implicó todo lo que mencionaba el Concejal que me antecedió, todas las reuniones con los distintos sectores, pusimos a disposición la ordenanza, por eso por secretaría ahora va a ingresar el informe que nosotros elaboramos y que lo hicimos público, porque era una encuesta que era abierta a todo el público, era anónima, y era general, no estaba destinada a una franja etaria, si bien en el informe de la encuesta se analizan los resultados por franja etaria, abarcamos todo, porque todos de alguna manera, independientemente de la edad, hacemos uso de la nocturnidad sea cual fuere la actividad que corresponde. También voy a ingresar por secretaría una tabla comparada de ordenanzas de nocturnidad, porque nosotros para poder llevar adelante este proyecto de ordenanza analizamos varias ordenanzas de otras ciudades, vimos casos desde las ciudades más grandes hasta las ciudades más pequeñas, dentro de esa comparación incluimos la ciudad de Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Santa Fe, Reconquista, Venado Tuerto, Sunchales, Esperanza, Cañada de Gómez, Gálvez, San Francisco, Funes, Villa Constitución, Villa María, Pergamino, Tandil, San Cristóbal, no está plasmada la información de San Guillermo y de Suardi, que si bien tuvimos contacto…

El C. Dutto dice y de Tostado.

El C. Jullier dice y no de Tostado, porque no tiene una regulación específica hoy en día. Esa comparación que nosotros hicimos, obviamente mencionamos al factor de ocupación a los límites de decibeles. También lo que quería agregar, en relación a este proyecto de ordenanza que ahora vamos a votar, tiene que ver con los puntos que se incorporan, es cierto que existen varias ordenanzas actualmente que regulan el tema de nocturnidad, de diferentes años, pero nosotros con este trabajo incorporamos la clasificación de establecimiento, que eso va a llevar claridad al momento de habilitar un establecimiento justamente de la nocturnidad, porque muchas veces se generaba algún tipo de situaciones grises en donde no teníamos claro ante qué nos encontrábamos, si era un pub, un bar, un boliche, dependiendo la actividad que desarrollen, por eso la ordenanza hace una clasificación en establecimientos con actividad bailable y sin actividad bailable, y también de permanentes y no permanentes. Incorporamos un registro de oposición al momento de que se lleve adelante un establecimiento de nocturnidad, algo que quiero destacar porque esto fue uno de los puntos que consensuamos con una de las partes que fue la reunión que tuvo el Bloque de la UCR en el Centro Comercial con los empresarios de la nocturnidad, en donde nosotros fuimos con una idea original que era un registro de oposición del 33% de los vecinos, y ellos nos plantearon la posibilidad de elevarlo, nosotros lo evaluamos y hoy en el proyecto de ordenanza estamos presentando un porcentaje mayor que llegó al 50%. Horario de aperturas y de cierre, eso es verdad, no hay ninguna modificación en relación a la ordenanza vigente, porque lo estuvimos analizando y consideramos que no era necesario. Factor de ocupación. Y también todo lo que tiene que ver con los decibeles, ruidos molestos, nosotros nos reunimos con un técnico de higiene y seguridad, previo a la presentación del proyecto, para que nos oriente en relación a todos estos puntos, es algo que en las ordenanzas anteriores no estaba con el grado de detalle que hoy sí tiene el proyecto de ordenanza, que hace una clasificación en función del lugar en donde se va a instalar el establecimiento de la nocturnidad. Ingreso de menores, si bien mantenemos la edad que está vigente en las ordenanzas actuales, sí hicimos un acceso, bien lo mencionaba el Concejal que me antecedió, después de reunirnos con los jóvenes, que en este caso fueron jóvenes de cuarto año, por una recomendación de los propios directivos de la escuela secundaria, accedimos a la posibilidad de que aquellos eventos que se conocen como danzantes, que están desarrollados por los propios jóvenes y para ellos, porque lo hacen para poder obtener o recaudar fondos para llevar adelante ya sea la fiesta de egresados o el viaje de fin de curso, nos pedían la posibilidad y la forma excepcional del ingreso de los menores de 15 años, evaluamos, analizamos la situación que hay en otras ciudades, y accedimos a esta posibilidad, siempre con los controles necesarios que se requieren, teniendo en cuenta que estamos hablando de menores de edad. Hay excepciones también para los días festivos, que eso ya estaba incluido, y hay sanciones que están establecidas en Unidad de Cuenta Municipal, la UCM, en el caso de incumplimiento a alguno de los planteos que nosotros estamos planteando dentro del proyecto de ordenanza. Jueves 7 d noviembre ingresa el proyecto de ordenanza, lo voy a volver a repetir porque es importante y quiero destacar esto, es la tarea que lleva la Presidencia, tanto Romina Meshler como Carlos Dutto, en ese ínterin ya pasó un mes prácticamente, se convocaron a seis comisiones para tratar el tema, es decir, se dio un amplio debate sobre el mismo, en una de las comisiones recibimos a uno de los empresarios de la nocturnidad, uno de los dueños del boliche actual que hay en la ciudad, lo cual también nos hizo sugerencias que están plasmadas en el proyecto de ordenanza, que tienen que ver con la posibilidad, o evitar en realidad, que las personas se retiren con vasos o jarros de alcohol desde los establecimientos, de alguna manera para tratar de evitar que se siga consumiendo fuera del establecimiento una vez que finaliza la fiesta o la actividad. Y también, en relación a una nota presentada por uno de los Bloques del Cuerpo, la regulación de los quiosqueros, no es una ordenanza que esté orientada a eso, seguramente vamos a trabajar en una ordenanza específica para los quioscos, pero tenemos en cuenta que también el quiosco es parte de la nocturnidad porque está dentro de la franja horaria, y también recibimos unas sugerencias que fue extender el horario de venta de alcohol hasta las dos de la mañana, ahora estaba hasta las doce, lo cual accedimos, para tratar de llevar una suerte de competencia equilibrada entre los distintos quiscos que existen en la ciudad, porque nos planteaban esta necesidad de extender el horario justamente por una competencia desleal que ellos estaban viendo a determinadas situaciones, dimos respuesta como bien mencionaba hace un rato el Concejal Busquets, frente a determinadas situaciones de quioscos, bares, que no estaban bien definidos y que no están dentro de lo que es la ordenanza, por lo tanto tratamos de dar respuesta en ese cumplimiento. Mencionaba, 6 comisiones, el debate estuvo abierto, me parece que es una falta de respeto mencionar que esto hubo un comportamiento antidemocrático, o que fue un despropósito, sino que después de todo este trabajo, que vuelvo a insistir, en ninguna instancia nosotros nos presentamos que estábamos haciendo un trabajo como Concejo previo al 7 de diciembre, siempre lo hicimos aclarando de que estábamos trabajando con un proyecto desde el bloque. También quería mencionar una cuestión que tiene que ver con que me parece de que hay que tener un respeto en ese sentido, no nos presentamos, como recién decía, como Concejo al momento de trabajar, y tenemos realmente conciencia de la magnitud de lo que nosotros estábamos trabajando por eso abrimos el debate, porque como bien mencionaba el Concejal Dutto nosotros tenemos la mayoría, tranquilamente podríamos haber votado esto en agosto o septiembre cuando lo empezamos a trabajar y no fue así, sino que abrimos el debate porque sabemos que es un tema muy complejo, y sabemos cuál es la magnitud en relación a la reglamentación. Nada más que agregar, espero que entiendan, voy a dar ingreso por secretaría tanto al informe de la encuesta como a la tabla de comparación de ordenanzas de nocturnidad de otra ciudad, y bueno, espero que el resto de los Bloques pueda acompañar teniendo en cuenta todo el trabajo que se viene haciendo en este proyecto de ordenanza que nosotros presentamos.

La Pte. dice muy bien, le entrego a la Secretaria para que ingrese por secretaría.

La C. Brondoni pide la palabra. Simplemente para reforzar todo lo hablado por los demás Concejales del Bloque, en primera instancia sí, fue un trabajo de muchos meses, en donde tuvo intervención y se dio lo que debería ser en este tipo de situaciones, que es la participación ciudadana, entonces también es importante poder agradecer en primera instancia, como dijo en su momento el Concejal Dutto, a los Directivos que se pusieron a disposición, que no solo fue ponerse a disposición para acercarse y comentarnos cual era la situación en determinado año o edad de chicos, sino también el de poder impulsar que ellos asistan a la reunión que se convocó, a los Centros de Estudiantes, al Centro de Comercio que fue un intermediario en el momento de poder dar a conocer a los comerciantes de la noche sobre qué era justamente esta ordenanza, y darles la participación a ellos que son quienes están en la diaria, y agradecer a quien como comerciante se acercó a nuestro Recinto para darnos su punto de vista de qué es lo que se podía mejorar, que es dentro de las modificaciones que mencionaba el Concejal Jullier. También por supuesto agradecer a las Fuerzas de Seguridad y a los integrantes del Hospital, que nos han dado un pantallazo de lo que acontece los días viernes, sábados, entonces fue un trabajo de mucho tiempo, de muchas reuniones, de mucho compromiso y quiero también destacar eso.

El C. Dutto pide la palabra. También lo que me había faltado agradecer a la gente profesional en el tema de los decibeles, porque fue un trabajo que no teníamos muy en claro donde se comprendía el ruido molesto, donde no se comprendía el ruido molesto, y la verdad que no tenemos gente profesional aquí en nuestra ciudad entonces tuvimos que buscar afuera, esto también requirió un trabajo de mucho tiempo hasta que logramos encontrar a alguien que nos dé un parámetro para poder tener una ordenanza realmente seria y que realmente comprenda toda esa parte de decibeles, y bueno, no teníamos, y a raíz de eso nos pudimos comunicar con gente profesional donde dieron su mirada, donde dieron su punto, donde ya habían trabajado en ordenanzas de otras ciudades como bien lo mencionó el Concejal Jullier, está en el ingreso de notas que van a entrar acá en el Concejo, y bueno, así que también a esa gente profesional que también se encargó y se ocupó de trabajar con nosotros, también el agradecimiento por el trabajo.

El C. Jullier pide la palabra. Por último, para agregar, dos agradecimientos sumando a lo del Concejal Dutto, también presenciaron las reuniones del bloque miembros directivos del Hospital de Ceres, y un profesional que analizó los resultados de la encuesta antes que nosotros saquemos el informe y lo hagamos público.

La C. Guirado pide la palabra. En primera instancia para decir que el amplio debate jamás existió, por lo menos para el Concejo Municipal, imagínense y le digo a la gente en este momento, que la documentación de la encuesta, al documentación que tendría que haber llegado, llega en el día de la sesión, si hubiera existido un amplio debate y la oposición hubiera participado ¿Iba a llegar en el día de la sesión?, recuerdo que en el día de ayer quien les habla trajo lo que se leyó en correspondencia respecto de los aportes que podíamos hacer como Concejo, porque en todo momento estoy escuchando “nosotros, nosotros, nosotros”, el nosotros es un Bloque, un Bloque que no representa al Concejo en conjunto, diferente hubiera sido que el Concejo trabaje de manera mancomunada con todas las instituciones, que el debate se tenía que hacer como Concejo, ¿Cómo puedo yo creer en lo que dicen Ustedes?, cuando no hay nada documentado y cuando hay un acta del año pasado donde se tuvo que corregir a una Concejal que mentía en un acta, y se tuvo que retractar, ¿Dónde está la palabra de los Concejales y la honestidad?, cuando en un acta y en sesión dijo falacias que luego tuvo que reconocer, hay que entender que no nos podemos guiar por la supuesta honestidad de nuestros compañeros, sino que tenemos que refrendar todo esto con documentación, y sino con la participación del Concejo a pleno, me sorprende el amplio debate de las comisiones porque recién llega la documentación y ni siquiera ingresó por sesión, o sea, la traen acá como hicieron inclusive con la tasa testigo de patente que la habían traído a la mitad, y en el día de hoy cuando ingresa por sesión advertimos que faltaba algo, es increíble. Por otro lado, parece que esta situación como al mejor postor, el que planteaba algo lo agregamos a la ordenanza, lo ponemos para este lado, era como que el análisis integral, cuando uno escucha a las instituciones ya los actores, tiene que hacer un análisis integral y sopesar que es lo mejor en una situación equilibrada que tiene que ver con la nocturnidad, la verdad es que también me sorprende el orgullo que tienen por trabajar como corresponde, porque es la primera vez, porque recuerdo que en el código de faltas no llamaron a ninguna institución, o sea que me parece un avance enorme que se hayan reunido con las instituciones antes, el tema es que ¿Es la forma de trabajar en un Concejo Municipal?, no, debería haber sido en el Concejo Municipal, y esas reuniones deberían haber sido con todas las partes, hay quien podrá decir y bueno son mayoría hacen lo que quieren, sí, son mayoría hacen lo que quieren no hay ningún problema, pero no digan una cosa por otra, digamos lo que es, la realidad es que no están trabajando con la apertura, porque inclusive después de ir desglosando por ejemplo, respecto de los horarios de los ingresos, ¿Se fijaron por qué razón se habían puesto, si se podía modificar o no?, ¿Hablaron con psicólogos de niños y adolescentes?, recuerdo que en su momento quien es hoy la Secretaria de Desarrollo Humano hacia trabajos con los séptimos grados en conjunto con una psicóloga, y tenía una elaboración impresionante sobre este tema, precisábamos a esos profesionales, que a lo mejor no son más ellas, pero que si se dedican a esto, no solo la voz de una parte no incluimos, la voz de la otra la incluimos, sacamos esto, era al mejor postor ponemos, con un nivel, sinceramente me da escozor escuchar las cosas que escuché, por otro lado, el bulling no sucede solo por la noche, para nada, o sea, todo lo contrario, sucede en todo momento del día, me sorprende los argumentos de algunos Concejales en este sentido. Escuchar a los chicos está perfecto, pero es escuchar a todas las partes, por ejemplo, el Articulo 4 tiene mal incluido un inciso. Respecto de las fiestas de egresados, ¿Cómo van a regular la canilla libre?, que sabemos que sucede, ¿Cómo van a controlar en los boliches bailables y fiestas de egresados que los menores de 18, los de 16 que pueden ingresar no ingieran bebida alcohólica?, ¿Es aplicable esto o no es? Respecto de la seguridad, ¿Ceres cuenta con el recurso humano y más aún el público?, recordemos que están por aprobar, seguramente lo van a aprobar, el proyecto de ordenanza de matiné, o sea, seguimos agregando eventos y tenemos un recurso humano de seguridad totalmente acotado. Artículo 13, ¿Por qué en lugar de tener que pedir permiso y estar sujetos a medidas discrecionales de un Ejecutivo? ¿Por qué no disponer en los días de navidad, año nuevo y verano como se hacía en todas las ordenanzas?, y les faltó una ordenanza de colocar les aviso, no es la ultima la del 2020, ¿Por qué no disponer el horario como corresponde?, porque la discrecionalidad de una persona, que es el Ejecutivo, puede decir y bueno yo a este lo dejo y al otro no, y es lo que busca el derecho, que estos privilegios o estas situaciones discrecionales no sucedan. Realmente, lo dije con la correspondencia, el planteo de este proyecto fue un planteo realmente vergonzoso y antidemocrático, lo digo y lo sostengo, el Concejo forma de una manera como un Cuerpo colegiado, necesita que las minorías sean respetadas por las mayorías, e insisto, todo el tema del sistema de freno y contrapeso para que las mayorías no hagan lo que quieran o no cometan abusos está garantizado por las minorías, habida cuenta el poco debate que hubo que está llegando la documentación en este momento, Cómo puedo yo tener la idoneidad y la lucidez de decir si este proyecto estuvo muy bien trabajado por el Bloque UCR, cuando ni siquiera lo leí, si llegó recién, no el proyecto, la documentación que Ustedes ingresan recién, y en el día de ayer yo les traje el listado de cosas que me parecían importantes, ¿Saben que pasó?, dijeron lo traemos mañana, no, uno tiene que analizar, el derecho constitucional determina que para poder aprobar un proyecto tenemos que tener si o si la posibilidad de pensarlo siquiera dos veces, no es traemos total ya está, me sorprende sobremanera lo que están haciendo como Bloque, porque evidentemente no han trabajado nunca en el Concejo Municipal como para poder saber cómo veníamos trabajando, consulten a Balzarini, a Maza, a personas que tienen mucha más, inclusive a Maletti que hoy está en el gobierno provincial, respecto del trabajo institucional, sería muy bueno en este sentido, inclusive Carlitos Cartas que tiene mucho conocimiento, sería muy bueno en este sentido que puedan entender un poquito más de lo que es la práctica legislativa y la importancia del Órgano legislativo como democracia, simplemente decir que llamo a la reflexión en este sentido respecto de cómo se ha trabajado, en el código de faltas sucedió que no se reunieron con nadie, no nos reunimos con nadie salvo el Ejecutivo, todo lo demás no existió, para este proyecto hubo un avance, lo voy a decir, el Bloque supuestamente se reunió con otros actores sociales, digo supuestamente porque yo no puedo dar fe de esto, jamás fui ni notificada en este sentido, ahora, en este Concejo no sucedió absolutamente nada, y lo que tengo entendido por lo que me comentaron respecto de la reunión con Besone, él manifestó que ya estaba todo escrito y que hacía falta este fundamento, es lo que yo tengo entendido que sucedió, porque obviamente al poner esa reunión de comisión a las 8 de la mañana, como trabajaba los martes no se podía asistir, luego no se cambió el horario, no lo quisieron cambiar, y eso es lo que sucedió, obviamente no voy a acompañar un proyecto que está viciado totalmente, y no avalo bajo ningún punto de vista la forma de trabajo que se está llevando adelante en este Concejo Municipal, tengo toda la autoridad para decirlo, mi quinto año como Concejal, y soy una parte de este Concejo Municipal.

El C. Jullier pide la palabra. Voy a insistir, la Concejal que me antecedió plantea de que no hubo un amplio debate, fueron 6 comisiones, lunes 11 de noviembre, miércoles 20 de noviembre, martes 26 de noviembre, viernes 29 de noviembre, lunes 2 de diciembre, y hasta ahí la Concejal no asistió a ninguna, la Concejal recién asiste el miércoles 4 de diciembre, que es el día de ayer, la documentación que yo aporto hoy es publica desde el momento en que nosotros hicimos el procesamiento de los datos y publicamos el informe. Y otra cuestión más, que me parece que es una falta de respeto a las instituciones a las que nosotros convocamos, plantear de que nosotros hicimos modificaciones, bajamos, subimos, cuestiones dentro de lo que es el proyecto de ordenanza, al mejor postor, es una falta de respeto a las instituciones, hace un rato estábamos reclamando por la ejecución del presupuesto participativo y el presupuesto participativo tiene la esencia de la participación ciudadana, y el trabajo que nosotros hicimos con el proyecto de nocturnidad también tiene esa esencia, es la participación ciudadana, que puedan plantearse en el proyecto opiniones de los distintos actores, y en este caso fueron distintas instituciones con las cuales nosotros nos reunimos, nada más que eso.

La C. Brondoni pide la palabra. SÍ, también para agregar a lo manifestado por el C. Jullier, al margen de lo que manifiestan, o de manera un poco picante, de que es un proyecto del bloque, claramente, si todos sabemos cómo se trabaja y atendiendo a la antigüedad que se puede tener en este lugar, se supone que tranquilamente pueden haber manifestado, quien dice que no se le dio el lugar al debate, proponer reuniones, proponer reuniones un día antes de sacar la ordenanza es un poco complicado ¿No? Entonces, también esto, tener un poquito de respeto por las instituciones que dieron su tiempo para hablar con nosotros, no estamos en la obligación de comprobar nada ni dejar ningún acta, ni exponer ni a los directivos, ni a los jóvenes, ni a la policía, de decir “vinimos a una reunión”, porque era un proyecto, el proyecto tuvo el tiempo para su debate. Eso nada más, me parece una falta de respeto para quienes prestaron su tiempo.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Bloque UCR: Positivo.

Bloque PJ Siempre por Ceres: Positivo.

Bloque Acuerdo Ciudadano: Negativo.

Se aprueba el proyecto por mayoría.

PUNTO 7) Bloque UCR: Proyecto de Ordenanza – Matiné. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La necesidad de crear una normativa que regule el funcionamiento de los Locales de recreación bailable denominados “Matiné”, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario brindar espacios para la diversión y el esparcimiento de los jóvenes menores de edad.- Que, debemos visualizar las distintas alternativas de los cambios en las costumbres sociales y culturales.- Que, los jóvenes necesitan desarrollar y exteriorizar vínculos entre pares.- Que, resulta urge contener esa necesidad, al amparo de legislación que sirva de marco y que brinde la protección necesaria, tanto para los jóvenes como para sus padres.- Que se necesitan establecer reglas para regular esta creciente demanda.- Que ante la necesidad de buscar alternativas que confieran mayores garantías de seguridad y esparcimiento en beneficio de nuestros jóvenes, corresponde explorar distintas líneas de acción a cargo de los diversos actores sociales involucrados.-**POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1º: Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza se aplicarán a las personas físicas y/o jurídicas y al espacio físico en el que se desarrolle el ofrecimiento de bailes públicos con reproducción de música y/o interpretaciones musicales en vivo, exclusivas para menores entre 12 y 15 años de edad, denominadas “Matiné”.‑ ARTÍCULO 2°: El D.E.M. de la ciudad de Ceres, a través del Juzgado de Falta o autoridad que en el futuro la reemplace, serán los encargados de la Aplicación de la presente Ordenanza.‑ ARTÍCULO 3°: Los establecimientos que realicen las actividades referidas en el Art. 1° (primero) deberán contar con la habilitación comercial emitida por la Autoridad competente, en cumplimiento de las prescripciones de la presente.- En los casos que esta actividad se desarrolle sólo en forma eventual y en establecimientos no habilitados comercialmente, tales como: el Club Atlético Ceres Unión, el Club Central Argentino Olímpico, boliches bailables y otros similares que puedan existir en el futuro, deberán gestionar ante la Autoridad de Aplicación, el correspondiente permiso para cada acontecimiento a realizar.- ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación deberá clausurar, previa resolución fundada, todo local que no cuente con la habilitación municipal correspondiente.- ARTÍCULO 5°: Las matiné deberán funcionar en local cerrado y cubierto. Excepcionalmente podrán utilizarse espacios cerrados no cubiertos pertenecientes al mismo local.- ARTÍCULO 6°: Los locales a habilitar deberán reunir las siguientes exigencias: a) Deberán tener salida a la vía pública, propia e independiente en las cantidades y condiciones exigidas por el DEM. b) Los elementos decorativos y el mobiliario existente en estos locales no deberán obstruir la visibilidad, seguridad, fácil salida o circulación del público.c) Contar con guardarropas. d) La pista de baile deberá estar ubicada dentro del local cerrado y de tal manera que garantice una segura y adecuada circulación entre los distintos puntos del local, que faciliten su efectiva evacuación. e) Los índices de ventilación serán establecidos por el DEM de acuerdo con las normas especificadas en el Código de Edificación vigente. f) Los baños deberán contar con sanitarios en cantidad y calidad suficientes, tanto para mujeres como para varones. g) Presentar un estudio completo de seguridad conforme los parámetros exigidos para las actividades que presumen concentración de personas emitido por Bomberos Voluntarios y Licenciado en Seguridad e Higiene.- h) Todas las instalaciones del local incluidos los sanitarios, deberán permitir el acceso, la permanencia, la transitabilidad y el uso, a personas con discapacidad.- ARTÍCULO 7°: La capacidad máxima de personas que puedan ingresar y permanecer en estos locales, será la que determine la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación a realizar en el edificio, con posterioridad al otorgamiento de la Habilitación comercial y que por sus características varíen las condiciones tenidas en cuenta al momento de emitir la habilitación respecto del estudio de seguridad, deberán ser fehacientemente comunicadas al DEM, a fin de que éste determine a través de la Autoridad competente, si resulta exigible un nuevo estudio de seguridad o un cambio en la asignación de capacidad.- ARTÍCULO 8°: Los medios de salidas de éstos locales tendrán como premisa que la evacuación pueda efectuarse en un lapso reducido de tiempo y en forma segura. Además deberán contar con medios de escape de emergencia según las exigencias vigentes en materia de Seguridad e Higiene. Se establece que el ancho mínimo permitido para cada medio de egresos o escape será de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de hojas de abrir común siempre que se abra hacia fuera y no invada la vía pública. No se permitirán bajo ningún concepto puertas giratorias para ninguna de las puertas del local, ya sea de uso permanente o de emergencia. En el ingreso del local y en lugares perfectamente visibles, deberán estar las indicaciones claras de la capacidad del local y un croquis de las vías de circulación y evacuación.‑ARTÍCULO 9º: Estos locales deberán contar con una póliza de seguro que cubra los daños a las personas asistentes, la que deberá ser renovada en término y cuya suma asegurada será la máxima estipulada vigente, al momento de la contratación y posteriores renovaciones, conforme a la capacidad y demás parámetros atendibles al efecto.- Los titulares de la Habilitación deberán contratar un servicio de emergencias médicas para asistencia de los concurrentes al establecimiento.- ARTÍCULO 10º: El sistema de iluminación será de tal intensidad que posibilite un seguro desplazamiento, permitiendo la apreciación nítida de personas y muebles; debiendo, contar indefectiblemente con luz blanca en el acceso, sanitarios, boleterías, y buffet o barras.- ARTÍCULO 11º: Los locales habilitados podrán funcionar entre las 20:00 y las 24:00 horas, los días viernes, sábados y vísperas de feriados. Luego del horario de cierre se tendrá una tolerancia de treinta (30) minutos para el cese de toda actividad, debiendo estar las luces encendidas y música con volumen bajo.-ARTÍCULO 12º: En el horario en que se desarrollen las actividades con menores de edad, queda prohibido el expendio, y/o consumo de bebidas alcohólicas, para todos los concurrentes, incluidos los responsables o titulares del comercio y la totalidad de los empleados que cumplan alguna función dentro del local.- No podrán exhibirse bebidas alcohólicas en ningún lugar del local.- ARTÍCULO 13°: En el supuesto de realizar el expendio de comidas, deberán tener la autorización de ASSAL.- ARTÍCULO 14°: La organizadora deberá realizar el control de ingreso con el fin de no superar la capacidad máxima establecida para cada local.- ARTÍCULO 15°: No se admitirá el ingreso ni la permanencia a estos establecimientos a personas de dieciséis (16) años o más. En el caso que alguna persona mayor de edad solicite ingresar al local por algún motivo o acción transitoria, deberá exhibir su DNI y manifestar el motivo de su concurrencia al local. Esta persona deberá estar acompañada en todo momento por un empleado del establecimiento hasta la finalización de la gestión que haya concurrido a realizar; se deja establecido que bajo ningún caso podrá mantener presencia permanente en el establecimiento.- ARTÍCULO 16º: Será obligatorio para los organizadores, indicar la lista de las bebidas y comida que se ofrezcan y el precio de las mismas.‑ ARTÍCULO 17º: Los titulares de la habilitación comercial, deberán llevar un Libro foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación en el que se consignarán todos los datos que permitan individualizar a la totalidad del personal que preste sus servicios en el local, discriminados por la actividad que desarrollen.- ARTÍCULO 18º: Todo el personal contratado para desempeñar tareas en el local bailable, deberá estar bajo responsabilidad del o los titulares de la habilitación, debidamente identificados, con indumentaria que permita su rápida identificación e indique en lugar visible y en forma permanente su nombre, apellido y la actividad que desempeña. Deberá contar en todos los casos con personal de ambos sexos.- ARTÍCULO 19º: Todo local habilitado comercialmente, además de coordinar con la autoridad policial de su jurisdicción respecto de los dispositivos de seguridad necesarios en salvaguarda de la integridad física de los concurrentes, deberá contar con personal de seguridad interna, cuya cantidad será determinada por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta la capacidad del local de que se trate, debiendo en todos los casos incluir personal femenino.- ARTÍCULO 20º: El personal de seguridad interna contratado deberá presentar la documentación habilitante que lo autorice a prestar el servicio.- ARTÍCULO 21º: Las infracciones a las obligaciones contempladas en la presente Ordenanza, serán sancionadas con multas graduables de entre 300 UCM a 1.000 UCM, las que se podrán duplicar y hasta cuadruplicar en caso de reincidencia.- Las infracciones consideradas como faltas graves, serán pasibles de las siguientes sanciones: a)Multa entre 1000 a 2000 UCM b)En caso de reincidencia, se aplicará el doble de multa de la primera vez, ARTICULO 22º: SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES: 1- Del establecimiento comercial: a- Habilitación Municipal vencida. b- Salidas de emergencia trabadas y/o que no cumplan con las exigencias establecidas por las ordenanzas vigentes. 2- De los organizadores: a- Incumplimiento parcial o total de las imposiciones de seguridad e Higiene previstas para la habilitación comercial del local. b- Falta de póliza de seguros y comprobante de pago al día del mismo. c- Ingreso y permanencia de menores de 12 años y/o mayores de 16 años de edad. (Excepto los padres o tutores que se encuentren dentro del espacio exclusivo asignado para mayores). d- Exposición y/o venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o de sustancias perjudiciales para la salud. e- Sobrepasar la cantidad de concurrentes, respecto a la capacidad del local. f- Ingreso y permanencia de menores o mayores, en aparente estado de intoxicación alcohólica o de cualquier otra sustancia . g- La desvirtualización del rubro para el que fuera habilitado. h- Espectáculos, proyecciones contrarias a la moral y buenas costumbres y/o prohibidas para menores de 16 años. ARTÍCULO 23º: Se considerará reincidencia a la misma infracción cometida durante el lapso de doce meses, a contar desde la fecha de la primera infracción cometida. ARTÍCULO 24º: El titular del local o los organizadores del evento, deberán permitir el acceso al local, a inspectores de la Municipalidad toda vez que estos así lo requieran, a efectos de corroborar el cumplimiento de las normativas vigentes.- ARTÍCULO 25°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Brondoni pide la palabra. En el transcurso de este año, en varias oportunidades hemos tomado conocimiento de que se han celebrado estos eventos conocidos comúnmente como matiné, es un espacio de diversión y de baile, al cual concurren menores, y no contamos con una legislación al respecto. Lo que busca esta ordenanza es brindar seguridad y bienestar a quienes concurren y también proporcionar un ambiente adecuado, porque entre las concurrencias que se fueron dando en el trayecto de este año se hablaba de edades de niños y no así de adolescentes, así que, a partir de esta ordenanza, al margen de cuestiones que ya voy a mencionar, también se fija la edad de quienes pueden concurrir, es de 12 a 15 años. También para lograr esta seguridad y este control, la ordenanza lo que establece son requisitos y condiciones que deben cumplir tanto quien organiza, como también respecto del local que pone a disposición el espacio, entonces, en primer lugar claramente la autorización de la Municipalidad, con una póliza de seguros, el espacio debe contar con la seguridad necesaria para el ingreso y egreso de los jóvenes, contar con iluminación, y en todo caso de haber decoraciones que no obstruya la visión de ellos, está a cargo de los organizadores tener que controlar la concurrencia, porque justamente se establece una limitación del espacio donde se está llevando adelante el evento, de cuantos pueden concurrir, que esa responsabilidad recae sobre el organizador, como también de contar con personal que pueda ser identificado por cualquiera de los concurrentes ante cualquier eventualidad. También es una ordenanza que estipula el horario en cual puede desarrollarse el evento, que es entre las 20 horas, o mejor dicho de 20 a 24 horas, y queda totalmente prohibido, obviamente estamos hablando de menores de edad, no solo la venta, sino también que esté expuesto cualquier tipo de bebida alcohólica, independientemente de que en la concurrencia de ese espacio puedan estar organizadores, encargados de por ejemplo el espacio del club, o porque no también algún padre que a los fines de hacer este control quiera concurrir. Es importante también que, en cuanto a la seguridad, más allá de la disposición que deberá el organizador o en el caso también quien cede el espacio, tener la seguridad correspondiente, también se indica seguridad interna, privada, estamos hablando de jóvenes, a ver, es una ordenanza que supone ir paleando una demanda que empieza a tener cierta necesidad de jóvenes, o empieza a llamar la atención de jóvenes, que necesitan y hablan de un espacio de diversión, que requiere de cierta seguridad. Y también una ordenanza que previamente ante cualquier tipo de inversión de quien decida emprender lo tenga en consideración.

La C. Guirado pide la palabra. Bien, en primera instancia decir que es un proyecto de ordenanza, se convierte en ordenanza al ser sancionada en el Concejo Municipal, ¿Sí?

La Pte. dice creo que lo tenemos claro.

La C. Guirado dice recién dijeron ordenanza, por eso digo, debemos hablar con propiedad, estamos en el Concejo Municipal, es un proyecto de ordenanza ¿Sí? En segundo lugar, decir que este proyecto de ordenanza plantea una clara contradicción con el que recién aprobaron, el artículo 7 de la ordenanza de nocturnidad dice que está prohibido que estén los menores de 15 años en la noche, excepto que estén acompañados por los padres, entonces, si Ustedes prohíben en la ordenanza de nocturnidad, ¿Cómo permiten en esta ordenanza que es de matiné?, por otro lado, yo estoy asombrada de como toman a los niños en este Concejo Municipal, inclusive el propio código civil y comercial determina que hay una tipificación con todo lo que tiene que ver con estatutos internacionales, que hasta los 13 años el niño es considerado de una determinada manera, precisa autorización de los padres hasta los 13 años…

La C. Brondoni dice Presidente no vinimos a dar una clase de derecho.

La C. Guirado dice por favor, interrumpió mi alocución, no se puede según reglamento, yo estoy hablando…

La Pte. dice tranquila Concejal Guirado, la Concejal Brondoni va a esperar su oportunidad, puede continuar.

La C. Guirado dice bien. Se necesita autorización de los padres para menores de hasta 13 años, no lo digo yo, lo dice el Código civil y comercial. Esta ordenanza va en contra de lo que dice el Código civil y comercial, la diferencia entre los hombres mayores y menores de edad es su capacidad jurídica, es decir, lo que pueden hacer y no pueden hacer, los menores de 0 a 13 años se consideran incapaces de hecho absoluto, son niños, esto significa que no pueden ejercer por sí mismos sus derechos, aunque si pueden ser titulares de ellos, necesitan autorización, sino iríamos, y reitero, en contra del Código civil y comercial de la Nación, de 13 a 18 años son adolescentes. Haciendo derecho comparado, respecto de la existencia de estos proyectos de ordenanzas u ordenanzas, por ejemplo, en San Lorenzo se hizo una ordenanza en este sentido, pero se pide la autorización de los padres, y se determina un lugar para que los padres registrados a cada evento puedan concurrir para ver cómo se está desarrollando. Ahora, yo me pregunto en este sentido, ¿Qué pasa si en lo que es normal?, porque si Ustedes tuvieran hijos se darían cuenta que quienes están en las escuelas, los docentes, tienen que lidiar con un montón de conflictos que son propios de la persona…

La Pte. dice no haga referencia a las cuestiones personales, si no tenemos hijos no tenemos por qué exponerlo acá, hable de su vida personal si quiere, no tiene por qué meter a los demás.

La C. Guirado dice quienes tenemos hijos.

La Pte. dice bien.

La C. Guirado dice quienes tenemos hijos, yo tengo dos.

La Pte. dice sí…

La C. Guirado dice por favor no me interrumpa porque Usted es la Presidente. Quienes tenemos hijos sabemos lo que sucede, los docentes también, respecto de la conflictividad y la agresión y la violencia que hay hoy en día, ¿Cómo se va a intervenir en estas situaciones en un lugar?, saben los docentes que no se puede ni abrir una mochila en la escuela si los padres no están, ¿Qué pasó con un menor de 14 años en Tostado?, apuñaló a otro menor, ¿Cómo se interviene en una situación así?, ¿Quién se hace responsable de todo esto?, todo esto es un planteo realmente para analizar en otro momento, con muchísimo más tiempo obviamente, no estoy para nada de acuerdo con lo que están llevando adelante, insisto, es contradictorio con la ordenanza que acaban de aprobar, ni hablar con el Código de Faltas, que directamente dice que los menores de 16 años no están contemplados. Me llama poderosamente la atención que dos personas que saben de derecho hagan estas cosas, sinceramente me llama poderosamente la atención, entiendo la vehemencia que se tiene los primeros años cuando uno es Concejal…

La C. Brondoni dice Presidente, no…

La Pte. dice discúlpeme, haga referencia a su situación y evite hablar del resto de los Concejales, por favor le pido, no hable de los demás, está hablando de los demás Concejales.

La C. Brondoni dice se refirió a dos profesionales.

La C. Guirado dice no, no, yo dije del derecho nada más.

La Pte. dice Concejal Guirado no sea irrespetuosa.

La C. Guirado dice lo lamento, no soy irrespetuosa, digo simplemente que me llama la atención…

La Pte. dice aténgase al proyecto que estamos tratando, hable todo lo que quiera del proyecto que estamos tratando, sin referirse a las personas por favor.

La C. Guirado dice dije eso, profesionales que tienen que ver con el derecho jamás pueden darle un aval, no dije quienes era, jamás pueden darle un aval…

La C. Brondoni dice, pero vos aparte vas a ser una colega.

La C. Guirado dice están hablando de mi vida personal en la sesión y no me pueden interrumpir por reglamento.

La Pte. dice me parece como que se está extendiendo demasiado por las ramas, hablando de cosas que no tienen nada que ver Concejal Guirado.

La C. Guirado dice no, no.

La Pte. dice hable del proyecto, termine, termine.

La C. Guirado dice ya lo dije, es anticonstitucional, va en contra del Código civil, va en contra de la ordenanza que hicieron, va en contra del Código de Faltas, y es impresionante como se atreven a presentar algo así. Nada más para decir, simplemente que obviamente no voy a acompañar semejante aberración jurídica, cualquiera puede llegar a llevarlos a la justicia en este momento para representar, porque hay muchos padres en desacuerdo en este sentido, no sé si se manejaron o no con encuestas, no sé si habrá sido en redes sociales, porque la verdad que este tema no se ha hablado, yo no tengo demasiado conocimiento, en este recinto no, y la única reunión de comisión que hubo fue con un empresario que es Besone, después no hubo otra reunión en este recinto con otros actores sociales, así que simplemente para agregar que no estoy de acuerdo, y adelanto mi voto negativo.

La Pte. dice muy bien.

El C. Jullier pide la palabra. Simplemente para dar por terminado el tema, con orgullo de la vehemencia que tiene cualquier joven que milita y que realmente piensa por la ciudadanía, se ocupa de los temas, y como este era un tema que está en la práctica, en los hechos, se empezaron a desarrollar, bien como lo mencionaba la C. Brondoni, se planteó esta necesidad de regular los matiné, me parece que estamos haciendo comparaciones que no corresponden, estamos regulando una actividad que está por fuera del horario de la ordenanza anterior que acabamos de aprobar, y me parece que también, por una cuestión de institucionalidad, que siempre mencionamos, entre el trato entre los miembros del Cuerpo, tiene que haber respeto, nada más.

El C. Busquets pide la palabra. Yo en relación a esta ordenanza de matiné, el trabajo que se ha llevado adelante estoy de acuerdo, faltaron a lo mejor actores, pero veo que cuando hablamos de responsabilidades el tema de lo que falta es el factor del tema de seguridad, que se pueda realmente en los matiné que haya gente idónea para cuidar a los chicos, si festejo de que haya alguna normativa mínima que por lo menos después podemos ir puliéndola y llevándola adelante porque yo lo he vivido en la época de Intendente, los padres, hay padres que no están de acuerdo pero hay muchos padres que están de acuerdo con el matiné, yo tengo hijos, he tenido hijos menores, nietos ahora que ya han participado de alguna, y he visto, que eso me gustó, porque los mismo padres son los que se hacían responsables de juntar a los chicos, quienes iban y con nombre y apellido, me parece que mientras no se pierda esa esencia de cuidar de los chicos, y lo demás está en la vorágine de situación social que no sabes qué es lo bueno y qué es lo malo, tratemos de conservar lo bueno y apoyar, y por lo menos que haya normativas y algo que se los sancione a los dueños de los boliches. Yo lo demás no entro en la variante, considero que es necesario que por lo menos empecemos a trabajar sobre esto más allá de las falencias, después ir puliendo a lo mejor, seguir abriendo el debate, seguir charlando con los padres de los últimos años del secundario para que podamos ir acomodando y a la vez dándole respuesta. Vuelvo a insistir, lo importante es que tengamos el factor humano en tema de seguridad, tanto adentro como afuera, porque las edades hoy en muy corta edad ya nos dan muchas sorpresas, así que lo importante es eso, yo voy a darle el voto positivo porque de alguna manera, vuelvo a repetir, hay muchas cuestiones que no, pero creo que no va al caso desmenuzar cuestiones de accionar, de generarlo, cada uno es dueño de sus actos y es responsable de los mismos, así que yo voy a acompañar este proyecto de ordenanza, con el compromiso de seguir trabajando para poder ir puliendo cosas que a lo mejor no están plasmadas en la ordenanza.

La Pte. dice muy bien. Simplemente aclarar que por ahí más allá de la profesión de cada uno, que se ha tratado el tema a cuestión, sí yo creo que el mejor trabajo que podemos hacer todos los Concejales es no perder de vista el sentido de realidad, creo que en base a eso se trabaja, más allá de las cuestiones técnicas.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Bloque UCR: Positivo.

Bloque PJ Siempre por Ceres: Positivo.

Bloque Acuerdo Ciudadano: Negativo.

Se aprueba el proyecto por mayoría.

PUNTO 8) Bloque Acuerdo Ciudadano: Proyecto de declaración – Ajedrecista Ceresina Layla Figueroa. El mismo dice lo siguiente: *“VISTO: La competencia del Concejo Municipal de sancionar Declaraciones de Interés Municipal La participación de Layla Figueroa en el Campeonato Sudamericano de Ajedrez 2024 de Colonia, Uruguay, y CONSIDERANDO: Que la ceresina Layla Figueroa se destaca por ser: ● Subcampeona Argentina Femenina U-12 (2023 y 2024) ● Bicampeona Provincial Juvenil (2023 y 2024) ● 3° Puesto Campeonato Argentino Categoría U-12 Femenina (2024 ● Bicampeona Copa Latinoamérica Infantil de La Falda (2022 Y 2023) ● 6° Puesto Sudamericano Categoría U-10 Femenina (2022) PARTICIPACIONES Y RECONOCIMIENTOS Torneos de alto nivel ● 98° Campeonato Argentino Superior Absoluto (2023) ● 74º Campeonato Argentino Superior Femenino (2023) ● II Master Ciudad de Buenos Aires (2024) ● Abierto Internacional Mar del Plata (2024) ● Campeonato Argentino U-14 Femenino (2024) Menciones ● Deportista Revelación en ajedrez de la Provincia de Santa Fe (2023) Que en los próximos días su relevante trayectoria le dio el aval para participar del Campeonato Sudamericano de Ajedrez 2024 a disputarse entre los días 7 y 13 de Diciembre de 2024 en Colonia, Uruguay, en representación de la Federación Argentina de POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CERES, conforme a las facultades que le otorga la ley 2756 y sus modificatorias, sanciona la siguiente: D E C L A R A C I O N ARTICULO 1°) Se Declara de Interés Municipal la trayectoria, participación y representación de la Ajedrecista ceresina Layla Figueroa. ARTÍCULO 2°) Envíese copia a Layla Figueroa y su familia, comuníquese, publíquese y archívese”*

La C. Guirado pide la palabra. En este sentido, simplemente para reconocer, como lo hemos hecho en otras oportunidades, la trayectoria de una pequeña gigante como lo es Layla Figueroa, que nos representa a todos los Ceresinos, está próxima a viajar en estos días a lo que es el Campeonato sudamericano de ajedrez en Colonia Uruguay, con un gran esfuerzo de parte de sus padres, su familia, pero también reconocer que el Municipio ha aportado lo necesario o lo que podía para poder viabilizar lo que es este viaje que Layla hace en representación de todos los Ceresinos a Colonia. Así que es un reconocimiento merecido, seguramente tendremos información en breve respecto de los resultados, nuestros mejores augurios.

El C. Busquets dice pregunto, si esta joven que está participando todos los años, en esta oportunidad no se le puede dar una mano desde el Concejo.

La Pte. dice sí, lo podemos charlar en la comisión.

La C. Guirado dice adhiero a la moción del Concejal.

El C. Busquets dice porque realmente es una chica que está haciendo un carreron en representación a Ceres muy buena, así que creo que, como Concejo, no soy pretencioso de mucho dinero, pero por lo menos un apoyo para solventar parte de los gastos.

La Pte. dice bueno, vamos a someter a votación la moción del C. Busquets para tratar este tema en comisión.

Se somete a votación la moción.

Se aprueba por unanimidad.

La Pte. dice la próxima comisión lo decidimos.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 9) Movimientos contables HCM: Septiembre, Octubre y Noviembre 2024.

La Pte. dice el punto numero 9 son los movimientos contables del Honorable Concejo Municipal, septiembre, octubre y noviembre del corriente año, para que lo tengan.

La C. Guirado pide la palabra. ¿Por qué razón entran los tres juntos y no se dieron mensualmente como lo veníamos haciendo?, generalmente todos los meses aparece el balance de lo que sucede.

La Pte. dice no todos los meses, pero si Usted prefiere que lo hagamos mes a mes no hay problema.

La C. Guirado dice no, no es lo que prefiero, es lo que venía sucediendo y para un mayor control…

La Pte. dice bueno, en ningún lado dice cada cuanto deberíamos presentarlo.

La C. Guirado dice no, pero prefiero…

La Pte. dice una práctica, lo mismo que los horarios de sesión.

La C. Guirado dice no, los horarios de las sesiones están determinados por reglamento que se tiene que si o si estipular la primera sesión del año.

La Pte. dice yo conozco el reglamento Concejal.

La C. Guirado dice no escuché discúlpeme, no podemos dialogar, Usted no puede dialogar.

La Pte. dice discúlpeme le hago señas si quiere.

La C. Guirado dice sino tiene que bajarse e ir a lo que es una banca normal y…

La Pte. pregunta ¿Nos va a recitar el reglamento completo?

La C. Guirado dice yo se lo recuerdo nada más.

La Pte. dice ah no, tengo buena memoria.

La C. Guirado dice no se nota.

La C. Brondoni dice finalizamos Presidente le parece.

La Pte. dice muy bien.

No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 11:59 horas.